



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora  
Oficialia Mayor

TOMO CL HERMOSILLO, SONORA.

JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 1992 NUMERO 43

“1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA”

## GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA  
CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL FRAC-  
CIONAMIENTO "SANTA TERESA", PRIMERA  
Y ÚNICA ETAPA, DE LA CIUDAD DE CA-  
NANEA, SONORA, QUE CELEBRA EL H.  
AYUNTAMIENTO DE ESTE MISMO NOMBRE,  
CON EL C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CO-  
RRAL GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DEL  
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,  
(INFONAVIT). . . . . 3 A 10

## GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONVENIO DE CONCERTACION PARA AGI-  
LIZAR LOS TRÁMITES DE PRODUCCIÓN  
Y TITULACIÓN DE VIVIENDA. (DIARIO  
OF. DE LA FEDERACIÓN). . . . . 11 A 15

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL  
PROGRAMA DE MATERIALES. (DIARIO OF.  
DE LA FEDERACIÓN). . . . . 15 A 18

(SIGUE EN LA PÁGINA NÚMERO 2)

## GOBIERNO FEDERAL

## SECRETARIA DE GOBERNACION

FÉ DE ERRATAS DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN, PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 1992. (DIARIO OF. DE LA FEDERACIÓN). ....

19

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA UNA SUPERFICIE DE 0-30-30 HECTÁREAS, EN FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A., UBICADA EN EL EJIDO DE SAN PEDRO RIO MAYO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA. (DIARIO OF. DE LA FEDERACIÓN). ....

19 A 20

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

21 A 41

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO :

2 , 43

## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

LIC. ARMANDO REYNA SALIDO. ....(2).....	21, 23,	21
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. .(3).....		31
LIC. JOSÉ GUADALUPE SANTILLANES ARAUJO. ....		21
LIC. APOLINAR GÓMEZ GARCÍA. ....		22
BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. ....		
NUEVAS TÉCNICAS EDUCATIVAS S.A. DE C.V. ....		
EDUARDO LÓPEZ PRECIADO. ....		
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ORTÍZ. (2)...	23,	32
LIC. BLANCA ESTHELA LIZÁRRAGA GARCÍA. ....		23
BANCO SERFIN, S.N.C. ....(4).....	24,	30
LIC. FERMÍN GÓMEZ REYES. ....		24
BANPAÍS, S.N.C. ....		25
BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. (2).....		
LIC. ROMÁN GERARDO HERNÁNDEZ MURILLO. ....		26
JAIME DURÁN OCHOA. ....		26
LIC. JULIÁN GARCÍA MONTEÓN. ....		27
BANCOMER, S.A. ....		
JOSÉ LUIS ORDORICA ORTEGA. ....		
LIC. CARLOS FÉLIX GAXIOLA. ....		
LICS. OSCAR CAMACHO ROMERO Y OTRO .(3).....	28,	30
RUBÉN EDMUNDO VILLA FRANCO. ....		28
LIC. ALBERTO BARRAGÁN MORALES. ....		29
MULTIBANCO COMERMEX, S.A. ....		
LIC. JESÚS FRANCISCO FÉLIX RAMÍREZ. ....		30
JAVIER RAMIRO PARRA ORTEGA Y OTRO. ....		
JULIO R. LUEBBERT. ....		31
ARTURO CARRANZA MORENO. ....		
LIC. MARIA TERESA LEYVA HUÍZAR. ....		
BANCO DEL ATLÁNTICO, S.N.C. ....		32
MARCO ANTONIO SALCIDO REYNA. ....		

(SIGUE EN LA PÁGINA No.43)

CONVENIO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA TERESA" PRIMERA Y UNICA ETAPA, DE LA CIUDAD DE CANANEA, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. GILDARDO MONGE ESCARCEGA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. ERNESTO MOLINA ALVAREZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE, EL C. LIC. JOSE FRANCISCO CORRAL GONZALEZ, EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCE-SIVO SE LE DENOMINARA "EL INFONAVIT", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## D E C L A R A C I O N E S

- PRIMERA.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO EN LOS ARTICULOS 99 Y 106 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA PROPIA LEY.
- SEGUNDA.- EL C. LIC. JOSE FRANCISCO CORRAL GONZALEZ, MANIFIESTA QUE "EL INFONAVIT" ES UN ORGANISMO DE SERVICIO SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR LA LEY PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1972, Y QUE TIENE POR OBJETO FUNDAMENTAL LA ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS Y DESARROLLO, COORDINACION Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCION DE HABITACIONES DESTINADAS A SER ADQUIRIDAS POR LOS TRABAJADORES. (ANEXO 1)
- TERCERA.- QUE SU REPRESENTADO "EL INFONAVIT", LE OTORGO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, PUDIENDO EJERCERLO ANTE PERSONAS FISICAS O MORALES, O, ANTE AUTORIDADES DE TODA ESPECIE O FUERO; POR LO QUE SE ENCUENTRA CON CAPACIDAD LEGAL PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO. LO ANTERIOR LO ACREDITA CON COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 33,551 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO), PASADA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ANTE LA FE DEL LICENCIADO EMILIANO ZUBIRIA MAQUEO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICINCO, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON FECHA DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 5,053 (CINCO MIL CINCUENTA Y TRES), DEL VOLUMEN QUINCE L-1, DE LA SECCION COMERCIO, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, Y DECLARA QUE EL PODER QUE LE FUE OTORGADO NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO.

CUARTA.- QUE MEDIANTE INSTRUMENTO PRIVADO NUMERO 01-11495-7, (CERO UNO GUION ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO GUION SIETE), EN CANANEA, SONORA, MEXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, SE CELEBRA EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL SENOR FRANCISCO VARELA HESSE Y ARMIDA CORELLA PADILLA DE VARELA, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN EL CUERPO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA COMO "EL VENDEDOR", Y DE OTRA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL LICENCIADO MARIANO CARRENO CARLON, Y DICHO CONTRATO FUE LLEVADO PARA SU REGISTRO CON FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, ASENTANDOSE BAJO EL ANTECEDENTE REGISTRAL NUMERO 15,034 (QUINCE MIL TREINTA Y CUATRO), DE LA SECCION DE DOCUMENTOS PRIVADOS, VOLUMEN XXXII (TREINTA Y DOS), DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESE DISTRITO.

QUINTA:- QUE LA MATERIA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, A QUE SE REFIERE EL INSTRUMENTO PRIVADO MENCIONADO, EN LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR, LO CONSTITUYE LA SUPERFICIE DE UN PREDIO DE 30,000.079 M2. (TREINTA MIL METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE MILIMETROS CUADRADOS); LIMITADO POR UN POLIGONO CUYOS LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS, SON LAS SENALADAS EN EL PLANO TOPOGRAFICO Y DIMENSIONES DEL PREDIO.

SEXTA.- QUE SOBRE ESE PREDIO DE 30,000.079 M2., SE ELABORO UN PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO CON UN TOTAL DE 6 (SEIS) MANZANAS, COMO SE DESCRIBEN EN LA COPIA DEL PLANO QUE SE ANEXA NUMERO 4.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACTIBILIDAD TECNICA PARA EFECTUAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION QUINTA Y NO EXISTIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO; ACORDANDO OBLIGARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S :

PRIMERA:- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL "H. AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "EL INFONAVIT", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEGUNDA:- EL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONVENIO, SERA PARA USO HABITACIONAL Y SE DENOMINARA "SANTA TERESA", APROBANDO EL "H. AYUNTAMIENTO" LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR "EL INFONAVIT", MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A).- DECRETO QUE CREA "EL INFONAVIT", COMO ANEXO NO. 1
- B).- PODER DEL LIC. JOSE FRANCISCO CORRAL GONZALEZ, COMO ANEXO NUMERO 2.
- C).- ESCRITURA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, COMO ANEXO NUMERO 3.
- D).- PLANO DE LOTIFICACION, COMO ANEXO NUMERO 4.
- E).- PLANO DE CURVAS DE NIVEL, COMO ANEXO NO. 5.
- F).- PLANO MANZANERO, COMO ANEXO NO. 6.
- G).- PLANO DE RASANTES, COMO ANEXO 7.
- H).- PLANO DE RED DE AGUA POTABLE, COMO ANEXO NO. 8.
- I).- PLANO DE RED DE ALCANTARILLADO, COMO ANEXO NUMERO 9.
- J).- PLANO DE SEMBRADO DE VIVIENDA, COMO ANEXO 10.
- K).- PLANO DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA, COMO ANEXO 11.
- L).- PLANO POLIGONO GENERAL Y CURVAS DE NIVEL, COMO ANEXO NUMERO 12.
- M).- PLANO DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO, COMO ANEXO 13.
- N).- PLANO DE USOS DEL SUELO, COMO ANEXO NUMERO 14.
- O).- PLANO DE INSTALACION DE GAS NATURAL, COMO ANEXO NUMERO 15.
- P).- PLANO DE VIALIDAD Y SEÑALAMIENTOS, COMO ANEXO 16.

EL CONTRATO GRAFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL PARRAFO ANTERIOR SE TIENEN COMO REPRODUCIDOS EN ESTA CLAUSULA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

TERCERA:- DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL CAPITULO I, ARTICULO

90, FRACCION IV DEL REGLAMENTO PARA LA FUSION, SUB-DIVISION, RELOTIFICACION Y FRACCIONAMIENTOS DE TERRENOS, EL PROYECTO PRESENTADO POR "EL INFONAVIT" Y QUE CONSTA GRAFICAMENTE EN EL PLANO NUMERO 4 ANEXO A ESTE CONVENIO, CONSISTERA EN LA PARTICIPACION DEL PREDIO MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, EN MANZANAS, LOTES Y CALLES, TENIENDO TODOS LOS LOTES, ACCESO A LA VIA PUBLICA, Y, QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO, SERAN DE SUPERFICIE VARIABLE, ASENTANDOSE A CONTINUACION LOS DATOS, NUMERO DE MANZANAS, AREAS VENDIBLES Y DE DONACION, ASI COMO EL NUMERO TOTAL DE LOTES:

## USOS DEL SUELO:

AREA VENDIBLE HABITACIONAL	18,832.24 M2.	62.78 %
AREA DE VIALIDAD	8,874.52 M2.	29.58 %
AREA VERDE	795.71 M2.	2.65 %
AREA DE DONACION	1,497.60 M2.	4.99 %
-----		
TOTAL:	30,000.07 M2.	100.00 %

## 6 MANZANAS:

NUMERO DE MANZANAS:	DE LOTE A LOTE:	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE	AREA NO VENDIBLE
I	1 AL 17	17	2,101.12	
II	1 AL 32	32	4,032.00	
III	1 AL 32	32	4,032.00	
IV	1 AL 32	32	4,032.00	
V	1 AL 21	21	2,534.40	
Va	AREA DE DONACION			1,497.60
	AREA VERDE			795.71
VI	1 AL 17	17	2,101.12	
-----				
		151	18,832.64	2,293.31

NOTA: SE HARAN 151 (CIENTO CINCUENTA Y UN) VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

"EL INFONAVIT" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, MISMO QUE SOLO PODRAN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACION DEL "H. AYUNTAMIENTO", OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURIDICAS EN VIGOR.

CUARTA:- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 90, FRACCION IV, ARTICULO 93 Y ARTICULO 104 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL INFONAVIT" SE OBLIGA A EJECUTAR POR CUENTA Y DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIERAN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE TRAZO, DE TERRACERIAS PARA APERTURAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, LA RED DE ALCANTARILLADO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ELECTRIFICACION, ALUMBRADO PUBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, AUTORIZACION, NOMENCLATURAS DE CALLES, PAVIMENTO Y SENALAMIENTOS DE TRANSITO.

QUINTA:- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 106 FRACCIONES II Y IV, ARTICULOS 135, 136, 137, 138 Y 139 DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL "H. AYUNTAMIENTO" DE CANANEA, SONORA, OTORGA LA AUTORIZACION PARA LA VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO CITADO, EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO EL INFONAVIT, EN EL PRESENTE CONVENIO DE AUTORIZACION, EL CUAL SURTIRA EFECTOS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA:- "EL INFONAVIT" SE OBLIGA A MANTENER Y A CONSERVAR EN BUEN ESTADO LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE VAYAN QUEDANDO CONCLUIDAS, ESTA OBLIGACION SERA CUMPLIDA POR CUENTA Y A CARGO DE "EL INFONAVIT", Y SUBSISTIRA HASTA QUE SE LEVANTE EL ACTA DE RECEPCION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEPTIMA:- CUANDO "EL INFONAVIT", HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, DEBERA DAR AVISO DE TERMINACION DE OBRA POR ESCRITO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO DEBIENDO ACOMPAÑAR A TAL AVISO, LOS CERTIFICADOS, ACTAS O CONSTANCIAS DE ACEPTACION DE LOS TRABAJOS DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS:

- A).- A LA COMPANIA MINERA MEXICANA DE CANANEA, COMO ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CANANEA, POR LO QUE SE REFIERE A LA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.
- B).- DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION NOROESTE, CON RESIDENCIA EN NOGALES, SONORA, POR LO QUE TOCA A OBRAS DE ELECTRIFICACION.
- C).- DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, POR LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS DE TRAZO, APERTURAS DE CALLES, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO

## PUBLICO, NOMENCLATURAS DE CALLES Y SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO Y RED DE ALCANTARILLADO.

- OCTAVA:- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL INFONAVIT" HAYA CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES PACTADAS EN LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO, EL "H. AYUNTAMIENTO" EXPEDIRA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE RECEPCION DE OBRAS", RELATIVA A LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. PARA ESTE EFECTO, LA SECRETARIA MENCIONADA, DEBERA EFECTUAR UNA INSPECCION TECNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS A LAS QUE DEBERA CITAR PREVIAMENTE A "EL INFONAVIT", A FIN DE QUE ESTE DESAHOGUE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.
- NOVENA:- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 99, 102 Y 106, FRACCION IV DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL INFO-NAVIT" CEDE AL MUNICIPIO EN FORMA GRATUITA 1,497.60 M2. (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS), QUE REPRESENTAN UN 4.99 % (CUATRO PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO), Y UN AREA DE VIALIDAD DE 8,874.52 M2. (OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS), QUE REPRESENTAN UN 29.58 % (VEINTINUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO); Y, 795.71 M2. (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) DE AREA VERDE, REPRESENTANDO EL 2.65 % (DOS PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO).
- DECIMA:- "EL INFONAVIT", CEDE AL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CANANEA, SONORA, LAS AREAS QUE OCUPAN LAS CALLES, AVENIDAS Y PASOS CONSIDERADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, ASI COMO LAS AREAS VERDES JUNTO CON EL MOBILIARIO Y EQUIPO CON QUE SE HAYAN DOTADO TODAS LAS PARTES DE LA URBANIZACION DEBERAN CONSERVAR SIEMPRE EL USO ASIGNADO EN ESTE CONVENIO, MISMO QUE SOLO PODRA MODIFICARSE POR EL "H. AYUNTAMIENTO", CUANDO EXISTAN RAZONES SOCIALES QUE ASI LO JUSTIFIQUEN.
- DECIMA PRIMERA:- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL "H. AYUNTAMIENTO", PODRA EN TODO TIEMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, VIGILAR MEDIANTE INSPECCION Y SUPERVISION, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A "EL INFONAVIT", LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTES, O, INCLUSO, DISPONER LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ESTOS NO SE AJUSTAN A



## LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

DECIMA SEGUNDA:- EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 137, 138 Y 139 DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA; EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE "EL INFONAVIT", SE OBLIGA A ORDENAR POR SU CUENTA LA PUBLICACION DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y A INSCRIBIRLOS EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL A FIN DE QUE SURTA PLENAMENTE SUS EFECTOS LA TRASLACION DE DOMINIO DE LAS SUPERFICIES MENCIONADAS EN LA CLAUSULA NOVENA Y LA CLAUSULA DECIMA, DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA TERCERA:- "EL INFONAVIT" SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE, QUEDE OBLIGADO A MANTENER INDIVISIBLE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DEL LOTE ADQUIRIDO Y AUTORIZARLO PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA, COMO SI SE HUBIESE INSERTADO A LA LETRA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

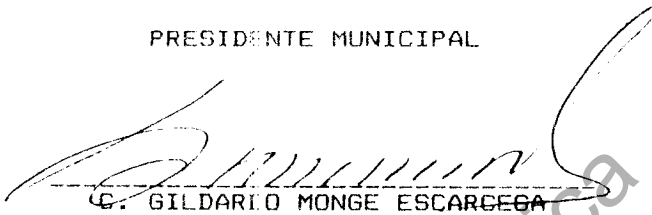
DECIMA CUARTA:- EN CASO DE QUE "EL INFONAVIT" INCUMPLA UNA O MAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO O DERIVADAS DE LA LEY, EL "H. AYUNTAMIENTO" PODRA DECLARAR LA RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR, EN EL ESTADO SOBRE LA MATERIA.

DECIMA QUINTA:- EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL INFONAVIT", CON LA RESCISION DECLARADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN CON PLENITUD DE JURISDICCION PODRA RESOLVER LA CONTROVERSIA, APLICANDO EN LO CONDUCTENTE, LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 202 DE LA LEY NUMERO 101.

DECIMA SEXTA:- LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO

RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES, EN CANANEA,  
SONORA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

PRESIDENTE MUNICIPAL



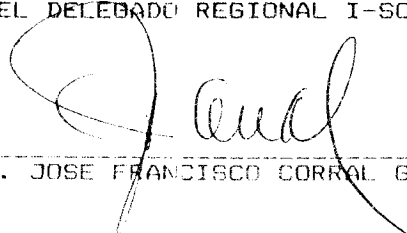
C. GILDARIO MONGE ESCARCEGA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CANANEA, SONORA.



C. ERNESTO MOLINA ALVAREZ

POR "EL INFONAVIT"  
EL DELEGADO REGIONAL I-SONORA



LIC. JOSE FRANCISCO CORRAL GONZALEZ

**Secretaría de Desarrollo Social****CONVENIO de concertación para agilizar los trámites de producción y titulación de vivienda.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE TENIENDO COMO TESTIGO DE HONOR AL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CARLOS SALINAS DE GORTARI, CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (SHCP), DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION (SECOGEF), Y EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL (DDF), EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) A TRAVES DE SU FONDO DE LA VIVIENDA (FOVISSSTE), EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM), LA ASOCIACION NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO A.C., LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DE LAS TREINTA Y UN ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL, LA ASOCIACION MEXICANA DE BANCOS (AMB) Y LA FEDERACION NACIONAL DE PROMOTORES INDUSTRIALES DE VIVIENDA A. C. (PROVIVAC), REPRESENTADOS RESPECTIVAMENTE POR QUIENES A SU NOMBRE FIRMAN AL CALCE DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 23 de junio de 1988 el Gobierno Federal a través de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología suscribió con la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C. y los Colegios de Notarios de todo el país, un Convenio para establecer las bases de concertación necesarias que permitan proponer acciones y programas de regularización de la tenencia de la tierra y titulación de vivienda, buscando la simplificación y uniformidad de procedimientos y trámites, el abatimiento de costos y cargas fiscales y la disminución e igualdad de aranceles notariales.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, expresa el compromiso del Gobierno de la República de afrontar con responsabilidad y decisión las necesidades de vivienda de la población, con base en el principio del artículo cuarto constitucional que consagra el derecho a la vivienda.

En este contexto, el Programa Nacional de Vivienda 1990-1994, tomando en cuenta los planteamientos, propuestas y demandas de los diversos sectores sociales, así como de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos estatales y municipales, establece la ratificación y actualización del Convenio a que se refiere el antecedente I del presente instrumento.

III.- Dentro de las estrategias que se han previsto para atender las necesidades de vivienda, destaca la participación de la Banca Nacional e incluso del Mercado de Valores y, desde luego, la de los Promotores Industriales de Vivienda, tanto para ampliar la cobertura financiera y crediticia, como para establecer sistemas de comercialización más seguros y eficientes.

IV.- En virtud del replanteamiento de la política general de vivienda del Gobierno Federal y de acuerdo con el marco legal vigente, la Secretaría de Desarrollo Social ha convocado a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Contraloría General de la Federación, al Departamento del Distrito Federal, a los organismos financieros de vivienda federales y estatales, al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., a la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., a los Colegios de Notarios de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, a la Asociación Mexicana de Bancos y a la Federación Nacional de Promotores Industriales de Vivienda, A.C., a que participen para suscribir un nuevo instrumento jurídico, a efecto de lograr una mayor eficiencia y agilidad en la escrituración y titulación de las operaciones en favor de los adquirentes de vivienda de interés social y popular y, habiendo manifestado las partes su disposición para tal fin, emiten las siguientes

**DECLARACIONES****I.- Del Gobierno Federal:**

Que en congruencia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, el Ejecutivo Federal ha puesto especial énfasis en corresponder a la magnitud del reto para el desarrollo eficaz de programas habitacionales de interés social y popular dirigidos a los grupos de menores ingresos, con la participación de la sociedad en su conjunto y en especial de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, cuyas funciones comprenden la implementación de acciones de vivienda.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, viene desarrollando una política para la simplificación, agilización y reducción del costo de los trámites, modelos, criterios y comisiones derivados de los créditos hipotecarios para la producción, mejoramiento, arrendamiento y adquisición de vivienda, en especial la de interés social y popular.

Que la Secretaría de Desarrollo Social con el carácter de Dependencia encargada de determinar y conducir la política general de desarrollo social y

en particular la de asentamientos humanos, desarrollo regional y urbano y vivienda, en su preocupación por dar la mayor agilidad posible a los trámites administrativos que permitan una más rápida y eficiente tramitación de los instrumentos jurídicos relativos a la formalización de las operaciones inmobiliarias en favor de los adquirentes de vivienda de interés social y popular, ha considerado prioritario que se establezcan los mecanismos adecuados para el logro de tal fin.

Que dentro de las funciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, se encuentran las relativas a sugerir normas a la Comisión Nacional Bancaria y a promover la eficiencia en las operaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que el Departamento del Distrito Federal en el marco de los programas ordenados por el Ejecutivo Federal en materia habitacional, ha puesto énfasis en implementar las medidas conducentes para lograr la mayor eficiencia posible en el procedimiento de titulación de inmuebles en beneficio de las clases más desprotegidas.

Que los organismos financieros de vivienda del Gobierno Federal, tienen a su cargo la implementación de las acciones habitacionales de interés social y popular, dentro del marco normativo vigente.

Que concurre a la celebración del presente Convenio, con fundamento en los artículos 31, 32, 32 bis y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; y 4º, 6º, 7º, 8º y 63 de la Ley Federal de Vivienda.

#### II.- De los Organismos Financieros de Vivienda

Que dentro de las perspectivas y estrategias que vienen instrumentando para ampliar los beneficios de financiamiento a la población de menores ingresos, han considerado simplificar y agilizar su sistema de otorgamiento de créditos, escrituración y registro de operaciones inmobiliarias, a través de la concertación que al efecto se lleve a cabo con notarios, promotores de vivienda e incluso con la Banca Múltiple, con el fin de reducir los costos finales de la vivienda.

#### III.- De la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C. y los Colegios de Notarios

Que el Notariado es una función de servicio a la comunidad y, en ese tenor, su participación organizada y comprometida en programas de vivienda de interés social y popular, resulta fundamental para agilizar procedimientos y trámites, abatir costos y brindar seguridad jurídica.

Que en esa virtud han participado en programas emergentes de vivienda, a través de la celebración de convenios con las autoridades competentes para el logro de la uniformidad en procedimientos e instrumentos y la reducción en el cobro de honorarios, por lo que una vez más manifiestan su disposición para colaborar en la forma más amplia posible en la agilización de los trámites a su cargo relativos a la formalización de las operaciones

inmobiliarias que se realicen en favor de las clases populares.

#### IV.- De la Asociación Mexicana de Bancos

Que dentro de sus líneas de crédito se viene dando especial apoyo a los relativos a la vivienda de interés social y popular, mediante esquemas crediticios que permitan un acceso a la misma. Con este fin, los bancos se han propuesto simplificar y reducir los requisitos, trámites y procedimientos para el otorgamiento de créditos.

#### V.- De la Federación Nacional de Promotores Nacionales de Vivienda, A.C.

Que de conformidad con su naturaleza y objetivos, se encuentran dispuestos a apoyar nuevas formas que abaraten el costo final de la vivienda mediante el ajuste de los costos parciales y totales y la integración de los requisitos necesarios en forma ágil y oportuna, estableciendo una concertación sistemática, tanto con las fuentes de financiamiento, como con los responsables de la formalización y registro de las operaciones inmobiliarias.

Las partes se reconocen ampliamente la capacidad jurídica que tienen para celebrar el presente Convenio de concertación, y habiendo manifestado su disposición para tal fin, otorgan las siguientes

### C L A U S U L A S

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto ratificar y actualizar los mecanismos y acciones de concertación que permitan implementar adecuadamente los programas para la regularización y titulación de vivienda de interés social y popular a través de simplificar y uniformar procedimientos y trámites, abatir costos, promover la reducción de las cargas fiscales, y la disminución e igualdad de aranceles notariales y requisitos bancarios.

**SEGUNDA.-** Para el logro del objeto del presente Convenio, el Gobierno Federal, por conducto de las Secretarías de Estado que lo suscriben, se compromete a:

I.- Llevar a cabo en forma oportuna y eficaz, y de acuerdo con la legislación aplicable, los trámites necesarios para la titulación de las operaciones inmobiliarias derivadas de los programas operativos y financieros en materia habitacional a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como aquellas que realicen promotores inmobiliarios con financiamiento de los organismos de vivienda de interés social y popular.

II.- Implementar medidas para que la documentación soporte de los programas de vivienda que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o aquéllos que se realicen con financiamiento de organismos financieros de vivienda se integre oportuna y eficazmente, de conformidad con la legislación aplicable.

III.- Promover ante los gobiernos estatales y municipales, la expedición de acuerdos para el

establecimiento de estímulos y facilidades fiscales y administrativas, aplicables a los programas de vivienda de interés social y popular que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los organismos públicos y privados de vivienda.

IV.- Apoyar mecanismos de financiamiento para la vivienda, a efectos de canalizar mayores recursos públicos y del mercado de dinero a esta actividad social y productiva. El monto máximo de los recursos públicos, será el que cada año autorice la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

V.- Promover las reformas legales que procedan, en la esfera de su competencia, y sugerir las convenientes a las autoridades locales, dentro de un marco de absoluto respeto a su autonomía a efecto de lograr la desregulación normativa, con base en los propósitos del presente Convenio; y

VI.- Prestar asesoría técnica y promover líneas de financiamiento en favor de los gobiernos estatales y municipales para la modernización y uniformidad del funcionamiento del catastro y de los registros públicos de la propiedad.

**TERCERA.-** Los organismos financieros de vivienda se comprometen a:

I.- Simplificar los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de créditos;

II.- Agilizar los medios y procedimientos, en los casos de otorgamiento de créditos complementarios a los que otorgue la Banca múltiple, pública y privada;

III.- Abatir el rezago de titulación de viviendas;

IV.- Establecer un sistema de concertación con el Notariado Mexicano y la Asociación Mexicana de Bancos, para definir y aplicar nuevas formas de integración de requisitos para la formalización y registro de las operaciones inmobiliarias; y

V.- Procurar la ampliación de su número de notarios.

**CUARTA.-** La Asociación Mexicana de Bancos se compromete a:

I.- Simplificar y reducir los requisitos y formatos para el otorgamiento de créditos para vivienda de interés social y popular;

II.- Impulsar programas de financiamiento para vivienda de interés social y popular, con tasas de interés favorables y promover la reducción de comisiones y penas convencionales; y

III.- Ampliar su número de notarios.

**QUINTA.-** La Federación Nacional de Promotores Industriales de Vivienda, A.C. se compromete a:

I.- Tramitar en forma ágil y oportuna los créditos para la adquisición de vivienda de interés social y popular y la protocolización de operaciones inmobiliarias, coadyuvando con los adquirentes el cumplimiento de los requisitos necesarios para lo mismo;

II.- Determinar los costos parciales y totales de

la vivienda de interés social y popular, haciéndolos del conocimiento de los adquirentes; y

III.- Promover la reducción de costos relativos a porcentajes, igualas o comisiones por concepto de ventas o traspasos de vivienda de interés social y popular.

**SEXTA.-** La Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C. y los Colegios de Notarios signantes se comprometen a:

I.- Establecer sistemas de trabajo uniformes y escrituras tipo a nivel nacional para operaciones de vivienda de interés social y popular a cargo de organismos financieros de vivienda e instituciones de crédito, bajo los lineamientos generales que les señalen el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal y Municipal en cada caso;

II.- Lograr la coordinación de los Colegios de Notarios y la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C. con las oficinas de los catastros y registros públicos de la propiedad, con el fin de facilitar y agilizar las inscripciones que correspondan;

III.- Sugerir al Gobierno Federal y a los gobiernos de las entidades federativas las reformas, modificaciones y adiciones legales a través de las autoridades competentes, tendientes a homogeneizar, eficientar y agilizar el marco legal de la vivienda de interés social y popular a nivel nacional, estatal y municipal; y

IV.- Coadyuvar en general a que se logren los fines de este Convenio y constituirse en consultores de las autoridades federales y locales para apoyar programas de vivienda de interés social y popular.

**SEPTIMA.-** Para los efectos del presente Convenio de concertación se considera:

I.- Vivienda de interés social: aquella cuyo valor, al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por quince el salario mínimo general elevado al año, vigente en el área geográfica de que se trate; y

II.- Vivienda popular: aquella cuyo valor, al término de su edificación no exceda de la suma que resulte de multiplicar por veinticinco el salario mínimo general elevado al año, vigente en el área geográfica de que se trate.

**OCTAVA.-** Los Colegios de Notarios de las treinta y un Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C. a fin de solidarizarse con el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales y Municipales, en apoyo a las clases más desprotegidas del país, que requieren de adquirir una vivienda digna y decorosa, se comprometen a cobrar como únicos honorarios y gastos notariales, en las operaciones de compraventa de vivienda de interés social y popular, en que intervengan o financien los organismos públicos de vivienda o instituciones de crédito, con base en el siguiente arancel:

I.- 15 DSMGV (días de salario mínimo general vigente) en el área geográfica de aplicación,

tratándose de la adquisición de vivienda por regularización de la tenencia de la tierra, sin crédito hipotecario.

En caso de requerirse la protocolización de créditos hipotecarios en operaciones de regularización, se estará al arancel señalado en las siguientes fracciones de esta cláusula.

II.- 1% con relación al valor del inmueble, tratándose de vivienda de interés social; con una tasa mínima de honorarios de 20 DSMGV (días de salario mínimo general vigente) en el área geográfica de que se trate; y

III.- 1% con relación al valor del inmueble, tratándose de vivienda popular; con una tasa mínima de honorarios de 30 DSMGV (días de salario mínimo general vigente) en el área geográfica de que se trate.

El arancel notarial que se pacta en esta cláusula, incluye todas las operaciones que se protocolicen en uno o varios instrumentos y que se requieran para la titulación de la vivienda de interés social y popular, tales como, enajenación del inmueble, cancelación de créditos puente y aperturas de crédito o mutuos con garantías hipotecarias.

Hasta en tanto las autoridades competentes y las instituciones de crédito no realicen un esfuerzo significativo de desregulación, simplificación de trámites y reducción de cargas fiscales y crediticias, se podrá adicionar un 15% al arancel notarial que se pacta conforme a esta cláusula. El Comité Técnico Consultivo que se establece mediante este Convenio, resolverá sobre la cancelación de la sobretasa por entidad federativa o por municipio.

NOVENA.- Las partes declaran, que en el marco del presente instrumento, dan por normalmente instalado el Comité Técnico Consultivo, el cual tendrá carácter nacional, a efecto de coordinar las actividades y vigilar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio.

Las partes acuerdan que el Comité Técnico Consultivo se integrará de la siguiente manera: El C. Subsecretario de Vivienda y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Desarrollo Social, con el carácter de Presidente, un Secretariado Técnico conjunto integrado por los C. Directores Generales de Asuntos Jurídicos, del Patrimonio Inmobiliario Federal y de Política y Fomento a la Vivienda, de la Secretaría de Desarrollo Social y un representante de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Contraloría General de la Federación, fungiendo como vocales del mismo, un representante de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano A.C., un representante de la Asociación Mexicana de Bancos y un representante de la Federación Nacional de Promotores Industriales de Vivienda, A.C. Además se integrarán con la misma calidad de vocales del Comité, a representantes de los organismos financieros de vivienda que suscriben este Convenio.

El Comité Técnico Consultivo podrá incorporar para formar parte del mismo, a representantes permanentes o transitorios de los gobiernos estatales y municipales e invitar a sus sesiones de trabajo a miembros de grupos y asociaciones de profesionales e investigadores, cuyas actividades se relacionen con la materia del presente instrumento.

DECIMA.- Para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, las partes acuerdan que del mismo podrán derivar anexos de ejecución con la participación del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de sus Delegaciones, así como de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que suscriben este Convenio, del Departamento del Distrito Federal, de los gobiernos estatales y municipales, los Colegios de Notarios de cada Entidad Federativa y del Distrito Federal, la Asociación Mexicana de Bancos y la Federación Nacional de Promotores Industriales de Vivienda, A.C.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio terminará su vigencia conjuntamente con el Programa Nacional de Vivienda 1990-1994.

Leído que fue el presente Convenio de concertación y enteradas las partes de su alcance y contenido, para los efectos correspondientes, se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día diecinueve del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos Carlos Salazar de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Pedro Aspe Armella.- Rúbrica. El Secretario de Desarrollo Social, Lela Donald Colosio Murrieta.- Rúbrica. La Secretaria de la Contraloría General de la Federación, Ma. Elena Vázquez Nava.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Manuel Camacho Solís.- Rúbrica.- El Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, José Arias de Ollolqui y Labastida.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Emilio Leroya Thalmann.- Rúbrica.- El Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, Jorge Guatierri Sabido.- Rúbrica.- El Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Enrique Alvarez del Castillo.- Rúbrica.- El Director General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, Arturo Díaz Camacho.- Rúbrica.- El Director General del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, Manuel Zepeda Payeras.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, Joel Martínez Montero.- Rúbrica.- El Presidente de la Asociación Mexicana de Bancos, Ricardo Guadalupe Truquillo.- Rúbrica.- El Presidente de la Federación Nacional

de Promotores Industriales de Vivienda, A.C., Ricardo Guerra Sepúlveda.- Rúbrica.- El Presidente de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., José Luis Franco Varela.- Rúbrica.- El Secretario de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., Francisco X. Arredondo Galván.- Rúbrica.- El Tesorero de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., Antonio Rosado Sánchez.- Rúbrica.- Colegios de Notarios en las Entidades Federativas: Aguascalientes, Jesús Avila Femat.- Rúbrica.- Baja California, Joaquín E. Illades M.- Rúbrica.- Baja California Sur, Armando Aguilar R.- Rúbrica.- Campeche, Adda E. Ortega Q.- Rúbrica.- Coahuila, Silvia Acuña de Guerra.- Rúbrica.- Homero Gómez G.- Rúbrica.- Fernando González Lafuente.- Rúbrica.- Colima, Juan J. Sevilla S.- Rúbrica.- Chiapas, José E. Solórzano P.- Rúbrica.- Chihuahua, Jorge Neaves N.- Rúbrica.- Helman Mario Prieto M.- Rúbrica.- Enrique Córdoba Reyes.- Rúbrica.- Fco. de Asís G. Ramos.- Rúbrica.- Distrito Federal, Francisco Solórzano B.- Rúbrica.- Durango, Jesús Flores López.- Rúbrica.- Guanajuato, Jorge Arredondo G.- Rúbrica.- Ricardo Mancera H.- Rúbrica.- Pedro Salgado Andrade.- Rúbrica.- Jorge A. Zepeda O.- Rúbrica.- Javier Gómez Díaz.- Rúbrica.- Roberto Zavala V.- Rúbrica.- Guerrero, Jorge Ochoa Jiménez.- Rúbrica.- Hidalgo, Héctor E. Guerrero A.- Rúbrica.- Jalisco, Adalberto Ortega S.- Rúbrica.- México, Carlos Mercado Iniesta.- Rúbrica.- Michoacán, Hilda Navarro S.- Rúbrica.- Morelos, Guillermo Tenorio C.- Rúbrica.- Nayarit, Héctor Vázquez R.- Rúbrica.- Nuevo León, Edelmir Sánchez S.- Rúbrica.- Oaxaca, César Flores Ruiz.- Rúbrica.- Puebla, Jorge Morales Obregón.- Rúbrica.- Querétaro, Ernesto Zepeda Vázquez.- Rúbrica.- Quintana Roo, Miguel de Jesús Peyrefite Cupido.- Rúbrica.- San Luis Potosí, Juan S. Zárate Boker.- Rúbrica.- Sinaloa, Raúl Ignacio Carreón C.- Rúbrica.- Francisco X. García F.- Rúbrica.- Federico Vega Chávez.- Rúbrica.- Sonora, José Castell Estrada.- Rúbrica.- Tabasco, José Cerna García.- Rúbrica.- Tamaulipas, Antonio Martínez Moreno.- Rúbrica.- Tlaxcala, Gonzalo Flores M.- Rúbrica.- Veracruz, Agustín Limón Krauss.- Rúbrica.- Yucatán, Gustavo Monforte L.- Rúbrica.- Zacatecas, Tarsicio Félix Serrano.- Rúbrica.

**CONVENIO de concertación para el programa de materiales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE TENIENDO COMO TESTIGO DE HONOR AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CARLOS SALINAS DE GORTARI, Y EN APOYO AL PROGRAMA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA VIVIENDA, DERIVADO DEL PROGRAMA NACIONAL DE

VIVIENDA 1990-1994, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) Y DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI), EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) A TRAVES DEL FONDO DE LA VIVIENDA (FOVISSSTE), EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO) Y EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), Y, POR LA OTRA, LA CONFEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CONCAMIN), LA CONFEDERACION DE CAMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO (CONCANACO), LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION (CANACINTRA), LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (CNIC), EL CENTRO IMPULSOR DE LA CONSTRUCCION Y LA HABITACION, A.C. (CIHAC), LA FEDERACION NACIONAL DE PROMOTORES INDUSTRIALES DE VIVIENDA, A.C. (PROVIVAC), LA FEDERACION DE COLEGIOS DE INGENIEROS CIVILES DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C. (FECIC), LA FEDERACION DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPUBLICA MEXICANA A.C. (FCARM), ASI COMO LAS CAMARAS Y ASOCIACIONES DE PRODUCTORES DE COMERCIANTES Y TRANSPORTISTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION QUE SE ADHIERAN AL PRESENTE CONVENIO, REPRESENTADOS RESPECTIVAMENTE POR QUIENES A SU NOMBRE FIRMAN AL CALCE DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

**ANTECEDENTES**

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, señala que la generación de la vivienda debe llevarse a cabo con la participación de la sociedad en su conjunto, a efecto de imprimir eficacia a los programas habitacionales de atención a los grupos de menores ingresos, buscando crear nuevas y mejores condiciones para la construcción, que permitan una mayor participación de la sociedad mediante una intensa concertación con los sectores social y privado.

II.- El Programa Nacional de Vivienda 1990-1994, señala que los incrementos en los precios de los materiales e insumos para la construcción de vivienda, afectan de manera importante la ejecución de los programas financiados por los organismos públicos y obligan, a quienes construyen con sus recursos a prolongar los lapsos de edificación de sus viviendas, o bien a reducir la superficie construida y el nivel de la calidad inicialmente prevista, por lo que determina, como una de sus

estrategias, la incorporación de empresas de la industria de la construcción, con el propósito de obtener mejores condiciones para la adquisición de materiales para la construcción de vivienda.

III.- En este contexto, el 12 de marzo de 1991, fue suscrito el más reciente Convenio General de Concertación para el Abaratamiento de Materiales de Construcción destinados a la Vivienda Institucional, entre el Gobierno Federal, las entidades de la Administración Pública Federal encargadas del financiamiento y construcción de vivienda y las agrupaciones de industriales y empresas independientes de la industria de la construcción y conexos.

IV.- Para el año de 1992, las partes han manifestado su interés en continuar conjuntando sus esfuerzos, ampliando los objetivos de la concertación, para mejorar la comercialización de materiales para la construcción de vivienda, apoyar la instalación de centros de abasto de dichos materiales y plantear estrategias de apoyo a su calidad, para lo cual emiten las siguientes

#### DECLARACIONES

##### I.- De la SEDESOL:

Ser una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la que le competen, entre otras atribuciones, formular, conducir y evaluar las políticas de desarrollo social y en particular las de vivienda, así como promover y concertar programas en esta materia y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos estatales y municipales y de los sectores social y privado.

##### II.- De la SECOFI:

Ser una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la que corresponden, entre otras atribuciones, formular y conducir las políticas generales de la industria, comercio, abasto y precios en el país, así como regular y promover la comercialización, distribución y consumo de bienes y servicios.

##### III.- De los Organismos Públicos de Vivienda:

A) INFONAVIT.- Que es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto administrar el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como coordinar y financiar los programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

B) ISSSTE - FOVISSSTE.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tiene constituido el Fondo de la Vivienda al servicio del Estado, cuyos objetivos son, entre otros, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores al servicio del Estado.

C) FONHAPO.- Que es un fideicomiso público del Gobierno Federal, destinado a financiar el desarrollo de programas de vivienda popular, tanto en propiedad como en arrendamiento, preferentemente para no asalariados.

D) FOVI.- Que es un fideicomiso público de Gobierno Federal, destinado a fomentar, apoyar garantizar y coordinar el Programa Financiero de Vivienda.

##### IV.- De la CONCAMIN y la CANACINTRA.

Que afilian, entre otras, a cámaras y/o empresas dedicadas a la construcción de vivienda, así como a las dedicadas a la producción de materiales de construcción para la misma y que, conforme a sus estatutos, promoverán entre sus afiliados el apoyo a la política nacional de vivienda.

##### V.- De la CONCANACO:

Que representa los intereses de carácter general del comercio, de los servicios y de los servicios turísticos, orientando y coordinando la participación de sus asociados en los problemas económicos nacionales.

##### VI.- De la CNIC, la CIHAC y la PROVIVAC

Que son asociaciones civiles que tienen entre otros objetivos, los de impulsar y promover el desarrollo de la vivienda, a través de programas específicos.

##### VII.- De la FECIC y la FCARM:

Que son asociaciones civiles que agrupan a los profesionistas de la ingeniería y la arquitectura y que tienen interés en participar en el desarrollo de programas de vivienda, específicamente en apoyo a la autoconstrucción, estandarización y normalización de materiales de construcción y componentes.

VIII.- Las partes se reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad de quienes las representan en este Convenio de concertación

De conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 4o, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., 32 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Vivienda y 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación, las partes suscriben el Convenio de concertación, al tenor de las siguientes

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- A efecto de continuar desarrollando y apoyando el Programa Nacional de Vivienda 1990-1994, las partes acuerdan constituir y operar el Programa de Materiales de Construcción para la Vivienda, cuyos objetivos son:

I.- Establecer condiciones para hacer más eficiente la comercialización de materiales para la construcción institucional y autoconstrucción de vivienda, dinamizando el mercado interno y asegurando un abasto creciente de insumos;

II.- Promover el abaratamiento de la edificación de vivienda, mediante la normalización de los materiales de construcción;

III.- Garantizar la seguridad y economía en la construcción institucional y autoconstrucción de vivienda, mediante el establecimiento de un sistema para la utilización de materiales y componentes que



cumplan con las normas de calidad y diseño aprobadas;

IV.- Apoyar el establecimiento de centros de abasto de insumos y materiales para la construcción; y

V.- Proporcionar asistencia técnica y capacitación en beneficio del autoconstrutor.

**SEGUNDA.-** La SEDESOL se compromete a:

I.- Ejecutar y promover en el ámbito de su competencia, el Programa objeto de este Convenio, en el marco del Programa Nacional de Vivienda 1990-1994,

II.- Promover y coadyuvar con los gobiernos estatales y municipales en el establecimiento de centros de abasto de materiales de construcción para la vivienda en apoyo al autoconstrutor;

III.- Establecer, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes y de los gobiernos de los estados y municipios, mecanismos de información sobre las características, calidad y precios de los materiales y procedimientos de construcción;

IV.- Coordinarse con las agrupaciones de industriales y de profesionistas en el otorgamiento de asistencia técnica y capacitación para la construcción de vivienda;

V.- Promover la creación de organismos nacionales de normalización para los materiales de construcción;

VI.- Formular y expedir las normas oficiales mexicanas aplicables a los materiales de construcción que reduzcan el costo de la edificación de vivienda de interés social y popular, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como fomentar su cumplimiento; validar las características de dichos materiales y, en su caso, certificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en dichas normas;

VII.- Promover y realizar acciones y eventos tendientes a consolidar y difundir nuevos materiales y tecnologías que reduzcan tiempos y costos en la construcción de vivienda, sin demérito de la calidad;

VIII.- Apoyar la producción y utilización de materiales regionales de calidad y precio competitivo, a fin de satisfacer la demanda y ampliar la cobertura del programa;

XI.- Difundir los objetivos y compromisos derivados del presente instrumento, entre los organismos de vivienda estatales y municipales, los promotores, constructores y autoconstructores de vivienda y grupos acreditados; y

X.- Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del Programa objeto de este Convenio.

**TERCERA.-** La SECOFI se compromete a:

I.- Promover la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios relacionados con los materiales de construcción,

II.- Orientar y estimular las medidas de protección al consumidor de materiales para la construcción de vivienda; y

III.- Dar a conocer a las partes las decisiones que se adopten en el ámbito de su competencia en relación con los materiales de construcción.

**CUARTA.-** Los Organismos Públicos de Vivienda se comprometen a

I.- Instrumentar en lo interno, con base en sus reglas de operación y estrategia operativa, mecanismos para incorporar los compromisos específicos derivados de este Convenio;

II.- Inducir la utilización de los materiales que se incluyan en el Programa objeto de este instrumento;

III.- Difundir entre los promotores y constructores de vivienda vinculados a sus programas específicos, los compromisos derivados de este Convenio;

IV.- Considerar en sus programas habitacionales el uso de productos y materiales incluidos en el catálogo de productos normalizados que cumplan con las normas mínimas de calidad, seguridad y diseño; y

V.- Propiciar que los beneficios del presente Convenio repercutan en el usuario final de la vivienda.

**QUINTA.-** La CONCAMIN y la CANACINTRA se comprometen a promover, conforme a las actividades de sus agremiados, a que:

I.- Participen en la formulación de las normas de calidad de los materiales de construcción;

II.- Produzcan materiales de construcción que cumplan con la normatividad aplicable, comprometiendo volúmenes específicos y crecientes de su producción en la medida del éxito del programa;

III.- Ofrezcan materiales de construcción de precio y calidad competitivos, atendiendo al programa objeto de este Convenio;

IV.- Apoyen el establecimiento de centros de abasto de materiales en beneficio del autoconstrutor; y

V.- Proporcionen asistencia técnica y capacitación para la autoconstrucción de vivienda.

**SEXTA.-** La CONCANACO, promoverá que los distribuidores de materiales de construcción asociados a la misma:

I.- Cumplan con los compromisos específicos convenidos con los productores de materiales de construcción, relacionados con los fines que establece el presente Convenio.

II.- Propicien el abasto oportuno y suficiente de materiales de construcción para vivienda.

III.- Establezcan mecanismos para hacer eficiente la distribución de los materiales de construcción; y

IV.- Apoyen el establecimiento y operación de los centros de abasto de materiales para la autoconstrucción de vivienda.

**SEPTIMA.-** La CNIC y la PROVIVAC conforme a las actividades de sus afiliados, promoverán:

I.- La repercusión en el costo final de la vivienda, de las condiciones preferenciales en la adquisición de materiales de construcción;

II.- La utilización en la construcción de vivienda de los materiales que se produzcan en la región; y

III.- El otorgamiento de asistencia técnica y capacitación para la autoconstrucción de vivienda.

**OCTAVA.-** El CIHAC promoverá ante las cámaras y asociaciones afiliadas del sector empresarial involucrado en la generación de vivienda:

I.- La vigencia del Convenio de concertación en apoyo al Programa de Materiales de Construcción para la Vivienda 1992-1994; y

II.- La participación en la elaboración y desarrollo de las normas de calidad de materiales y componentes.

**NOVENA.-** La FECIC y la FCARM promoverán entre sus agremiados, que:

I.- Proporcionen asistencia técnica en apoyo al autoconstructor, de acuerdo a proyectos normalizados previamente determinados en función de la ubicación de los programas de vivienda;

II.- Apoyen la formulación y difusión de catálogos de materiales de construcción y de componentes normalizados, de acuerdo a las condiciones de cada región;

III.- Tomen en cuenta en los diseños de vivienda, criterios de normalización y estandarización; y

IV.- Participen en las actividades de normalización de materiales de construcción y componentes, en coordinación con la SEDESOL

**DECIMA.-** Las partes se comprometen a:

I.- Establecer un foro permanente de concertación en apoyo a la ejecución del Programa de Materiales de Construcción para la Vivienda;

II.- Proporcionarse con la periodicidad que se requiera, la información relativa a la ejecución de este Convenio;

III.- Apoyar el cumplimiento de las estrategias específicas que se deriven del Programa de Materiales de Construcción para la Vivienda;

IV.- Evaluar conjuntamente el cumplimiento de los compromisos derivados del presente Convenio;

V.- Promover la participación de las dependencias y organismos de vivienda estatales y municipales, así como de sus respectivas instancias regionales, en el cumplimiento de los fines del programa materia de este Convenio; y

VI.- Participar en eventos que promuevan nuevos materiales y tecnologías susceptibles de ser utilizados en la construcción de vivienda.

**DECIMA PRIMERA.-** Las asociaciones y empresas de productores y distribuidores que se adhieran al presente Convenio, se obligarán a la consecución de los objetivos previstos en el mismo, en la forma y términos que se convengan.

La definición de los mecanismos y modalidades de apoyo a este instrumento, se establecerán mediante la formalización de compromisos específicos con cada una de las agrupaciones de productores y distribuidores participantes.

Los compromisos específicos que se celebren en adhesión a este Convenio, se harán mediante los anexos de ejecución derivados del mismo, los que serán suscritos por el Subsecretario de Vivienda y Bienes Inmuebles, el Director General de Normas y Tecnología para la Vivienda de la SEDESOL, o, en su caso, los Delegados de dicha Secretaría en las Entidades Federativas, y formarán parte de este Convenio.

**DECIMA SEGUNDA.-** El presente Convenio terminará su vigencia conjuntamente con el Programa Nacional de Vivienda 1992-1994.

El presente Convenio de concertación, se firma por las partes en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día diecinueve del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos. **Carlos Salinas de Gortari**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Luis Donald Colosio Murrieta**- Rúbrica.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Jaime Serra Puche**- Rúbrica.- El Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **José Juan de Ojilqui y Labastida**- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Emilio Lozoya Thalmann**- Rúbrica.- El Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, **Jorge Bastarrachea Sabido**- Rúbrica.- El Director General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, **Arturo Díaz Camacho**- Rúbrica.- El Director General del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, **Manuel Zepeda Payeras**- Rúbrica.- El Presidente de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, **Jesús Cevallos Gómez**- Rúbrica.- El Presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, **Ricardo Dajer Nahum**- Rúbrica.- El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, **Vicente Gutiérrez Camposeco**- Rúbrica.- El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, **Carlos Cárdenas Villalobos**- Rúbrica.- El Presidente de la Federación Nacional de Promotores Industriales de Vivienda, A.C., **Ricardo Guerra Sepúlveda**- Rúbrica.- El Presidente del Centro Impulsor de la Construcción y la Habitación, A.C., **Gonzalo Gout Ortiz de Montellano**- Rúbrica.- El Presidente de la Federación de Colegios de Ingenieros Civiles de la República Mexicana, A.C., **Fernando Favela Lozoya**- Rúbrica.- El Presidente de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, A.C., **Lorenzo Aldana Echeverría**- Rúbrica.

## SECRETARIA DE GOBERNACION

### FE de erratas del Reglamento de la Ley General de Población, publicado el 31 de agosto de 1992.

En la página 31, artículo 42, fracción VI dice:

"... en el artículo 109 de la Ley".

Debe decir:

"... en el artículo 129 de la Ley".

En la página 33, artículo 59, fracción IV dice:

"... Por el artículo 109 de la Ley".

Debe decir:

"... Por el artículo 129 de la Ley".

En la página 53, artículo 144, dice:

"... por el artículo 123 de la Ley".

Debe decir:

"... por el artículo 143 de la Ley".

En la página 54, artículo 145, dice:

"... por el artículo 94 de la Ley".

Debe decir:

"... por el artículo 114 de la Ley".

En la página 54, artículo 146, renglón 26, dice:

"... previstas en el artículo 94 de la Ley".

Debe decir:

"... previstas en el artículo 114 de la Ley".

En la página 54, artículo 146, renglón 30, dice:

"... por el artículo 123 del mismo Ordenamiento

Legal".

Debe decir:

"... por el artículo 143 del mismo Ordenamiento Legal".

En la página 54, artículo 147, dice:

"... señalados en el artículo 105 de la Ley".

Debe decir:

"... señalados en el artículo 125 de la Ley".

En la página 54, artículo 148, renglón 49, dice:

"... las sanciones administrativas señaladas en los artículos 93, 94, 95, 96, 104, 105, 108 y 115 de la Ley".

Debe decir:

"... las sanciones administrativas señaladas en los artículos 113, 114, 115, 116, 124, 125, 128 y 135 de la Ley".

En la página 55, artículo 155, dice:

"... a que se refieren los artículos 37 y 121 de la Ley".

Debe decir:

"... a que se refieren los artículos 37 y 141 de la Ley".

En la página 56, artículo 164, dice:

"... por el artículo 124 de la Ley".

Debe decir:

"... por el artículo 144 de la Ley".

(PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION No. 11, DE FECHA LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 1992, TOMO CDLXX).-

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0.03-02 Has. en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., ubicada en el ejido de San Pedro Río Mayo, perteneciente al Municipio de Etchojoa, Son. (Hog. 13091).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

**JOSE LOPEZ PORTILLO**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y:

**RESULTANDO PRIMERO**.—Por oficio número 2350-02217 de fecha 29 de junio de 1976, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de 330.00 metros cuadrados de terrenos ejidales del poblado denominado "SAN PEDRO RIO MAYO", Municipio de Etchojoa, del Estado de Sonora, el cual transcribirá los terrenos a la Empresa Alquiladora de Casas, S. A. de C. V., filial de Teléfonos de México, S. A., quien los destinará para regularizar la propiedad y la que se encuentra construido un Edificio de la compañía de Teléfonos de México, S. A., fundando su solicitud en la causa de utilidad pública establecida en la Fracción V del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria y comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo

344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y como por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real a expropiar de 00-03-30 Has. de uso común; y por la otra la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevo a cabo por oficio número 252448 de fecha 29 de junio de 1977 y mediante publicación de la solicitud en el "Diario Oficial" de la Federación el 13 de mayo de 1977 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 2 de julio del mismo año.

**RESULTANDO SEGUNDO**.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 11 de noviembre de 1920, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 8 de diciembre del mismo año, se restituyeron al ejido "SAN PEDRO RIO MAYO", Municipio de Etchojoa, del Estado de Sonora, con una superficie de 7,022-44-00 Has. para beneficiar a 278 capacitados en materia agraria, ejecutándose en forma total el 24 de julio de 1929. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$500,000.00 M. N. por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 0-03-30 Has. a expropiar es de \$16,500.00 M. N. que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, fueron emitidas en sentido favorable a la expropiación que se tramita; Que las opiniones de la Comisión Agraria Mixta y del

Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., no fueron emitidos no obstante haberseles solicitado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no existe oposición de su parte a la presente expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerto Sagrullivo Agrario, emitió su dictamen en los términos de Ley; y

**CONSIDERANDO UNICO.**—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto en la Fracción V del Artículo 113 en relación con los 117 y 118 de la Ley Federal de Reforma Agraria; procede decretar la expropiación de una superficie de 0-03-30 Has. de terrenos ejidales del poblado "SAN PEDRO RIO MAYO", Municipio de Etchojoa, del Estado de Sonora, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., el cual transmitirá los terrenos a la Empresa Alquiladora de Casas, S. A. de C. V., filial de Teléfonos de México, S. A., quien les destinará para regularizar la propiedad en la que se encuentra construido un Edificio de la Compañía Teléfonos de México, S. A., quedando a cargo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el pago por concepto de indemnización, por la cantidad de \$16,500.00 M. N., para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A. o en sus Corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley invocada; en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del Acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el Artículo 125 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 8, 112, 117, 118, 121, 123, 125, 126, 155, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria he tenido a bien dictar el siguiente:

#### DECRETO

**PRIMERO.**—Por causa de utilidad pública se expropia al ejido de "SAN PEDRO RIO MAYO", Municipio de Etchojoa, del Estado de Sonora, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., una superficie de 0-03-30 Has., (TRES AREAS, TREINTA CENTIAREAS), el cual transmitirá los te-

renos a la Empresa Alquiladora de Casas, S. A. de C. V., filial de Teléfonos de México, S. A., quien les destinará para regularizar la propiedad en la que se encuentra construido un Edificio de la Compañía Teléfonos de México, S. A.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

**SEGUNDO.**—Queda a cargo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., el pago por concepto de indemnización, la cantidad de \$16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), para cuyo efecto previamente a la ejecución de este Decreto la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A. o en sus Corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 25 de la Ley Federal de Reforma Agraria; en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no se cumple la función asignada en el término de cinco años contados a partir del Acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

**TERCERO.**—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 0-03-30 Has. (TRES AREAS, TREINTA CENTIAREAS), de uso común, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CUARTO.**—Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "SAN PEDRO RIO MAYO", Municipio de Etchojoa, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútense.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos, José López Portillo.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Javier García Paniagua.—Rúbrica.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vázquez.—Rúbrica.

**JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES**

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO :**

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1150/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO REYNA SALIDO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., HOY, S.A., EN CONTRA DE VICTOR MANUEL GONZALEZ TIRADO. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 07 DE FEBRERO DE 1992, A LAS 12.00 HORAS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 18 y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA MANZANA 49-A DE LA COLONIA LAS QUINTAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 136.00 METROS; Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 8.00 METROS CON AVENIDA COLONIZADOR; AL SUR, 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 38; AL ESTE, 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 17; AL OESTE, 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 19. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$97'850,000.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE, PRECIO AVALUO PERICIAL.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 5 DE 1992  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO  
RUBRICA

A3107 41 42 43

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO :**

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 2737/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO REYNA SALIDO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., HOY, S.A., EN CONTRA DE CARLOS ALFONSO VARELA AYON. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1992, A LAS 10.00 HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4 DE LA MANZANA 9, CUARTEL DEL FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA, CON SUPERFICIE DE 136 METROS, Y COLINDA: AL NORTE EN 8.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA AL SUR EN 8 METROS CON AVENIDA RETORNO SANTORINI; AL ESTE 17 METROS CON LOTE 3; y AL OESTE EN 17 METROS CON LOTE 5. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE DE DICHO BIEN INMUEBLE, LA CANTIDAD DE: \$111'600,000.00 (CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL BIEN, PRECIO AVALUO PERICIAL.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 3 DE 1992  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

**LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ  
RUBRICA**

A3108 41 42 43

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTO :**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 969/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE LIBERATO FIGUEROA VILLEGAS y MARIA IDALIA FLORES DE FIGUEROA, ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA EN EL LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA NUMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, CUARTA AMPLIACION, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 203 METROS 50 CENTIMETROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20 METROS CON LOTE NUMERO 1; AL SUR EN 20 METROS CON LOTES NUMEROS 3 y 4 y FRACCION LOTE NUMERO 5; AL ESTE EN 10.175 METROS CON CALLE QUINTANA ROO; AL OESTE EN 10.175 METROS CON LOTE NUMERO 9. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$101'460,000.00 (CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1992. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 29 DE 1992  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ELSA FELIX ORDUÑO  
RUBRICA

A3111 41 42 43

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTO :**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 30/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE GUADALUPE SANTILLANES ARAUJO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FRANCISCO JAVIER GOMEZ CURIEL EN CONTRA DE NORMA LETICIA MENDOZA DE SERRANO, SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 194.278 METROS CUADRADOS y EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.55 METROS CON EL LOTE NUMERO 9-A; AL SUR EN 10.55 METROS CON CALLE HUEPAC; AL ESTE EN 18.415 METROS CON LOTE NUMERO 8; AL OESTE EN 18.415 METROS CON CALLE CAMPECHE. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON EL NUMERO 76,697 DE LA SECCION I DEL VOLUMEN 195, CON UN VALOR DE \$160'000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, SEÑALANDOSE FECHA DE REMATE PARA LAS 10.00 HORAS DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1992. ORDENANDOSE HACER PUBLICACIONES DE EDICTOS

POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EN EL BOLETIN OFICIAL, TABLEROS DE LA AGENCIA FISCAL, TABLEROS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE CIUDAD OBREGON, SONORA.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 27 DE 1992  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. FIDEL LOPEZ SOTO  
A3117 41 42 43 RUBRICA

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 263/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO APOLINAR GOMEZ GARCIA, VS., HECTOR RIVERA DE LA CRUZ, SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE 1992, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCIONES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASA MARCADA CON EL NUMERO 31 DE LA CALLE JUNIPEROS DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL MEDITERRANEO DE ESTA CIUDAD; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 9 METROS CON LOTE 4; SUR 9 METROS CON CALLE JUNIPEROS; ESTE 17 METROS LOTE 10; OESTE 17 METROS LOTE 8. SIENDO BASE DE REMATE: \$120'000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO. PUBLIQUESE, CONVOCANDO POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1992  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON  
RUBRICA  
A3118 41 42 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 542/92, PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE JOSEFINA REYNA MENDIVIL. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES, PARA LAS 11.00 HORAS DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1992; EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR URBANO MARCADO CON EL NUMERO 6, UBICADO DENTRO DE LA MANZANA 89 DEL PLANO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 209.00 METROS CUADRADOS; QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE EN 12.50 METROS CON A. GRIJALVA; AL SUR EN 12.50 METROS CON CALLEJON; AL ESTE EN 15.00 METROS CON PARTE DEL SOLAR 6; y AL OESTE EN 15.00 METROS CON SOLAR NO. V. AVALUO TOTAL: \$20'225,000.00.- PRECIO BASE REMATE, EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL, CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DEL PRECIO ANTERIOR.-

CABORCA, SONORA, OCTUBRE 21 DE 1992

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA  
RUBRICA

A3119 41 42 43

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
EN LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DICTO UN AUTO, QUE A LA LETRA, DICE: A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, VISTO EL EXHORTO DEDUCIDO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR NUEVAS TECNICAS EDUCATIVAS, S.A. DE C.V., VS., ERNESTO MARTINEZ DURAN y OTRO, EXPEDIENTE 1396/90, QUE REMITE EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE LA CD. DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y COMO LO SOLICITA EL EXHORTANTE, CONVOQUESE A POSTORES Y ACREEDORES PARA QUE CONCURRAN A LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DE LA CASA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LAS CALLES DE AVENIDA QUIROZ y MORA NUMERO 85 NORTE, ENTRE LAS CALLES 9 y 10 DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,900.00 METROS CUADRADOS. COLINDANCIAS: AL NORTE 66.364 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR CARLOS VENEGAS; AL SUR 66.364 METROS CUADRADOS CON PROP. DEL SR. EPIFANIO LEON; AL ESTE 28.63 MTS. CUADRADOS CON PROP. DEL SR. GUILLERMO ESTRELLA; AL OESTE 28.63 METROS CUADRADOS CON AVENIDA QUIROZ y MORA; A CELEBRARSE EN EL LOCAL DEL JUZGADO SEXTO DEL RAMO CIVIL DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL MISMO LA CANTIDAD DE: \$1,030'356,000.00 (MIL TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL, LA CANTIDAD INDICADA.-

CABORCA, SONORA, NOVIEMBRE 12 DE 1992  
LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA  
RUBRICA

A3120 41 42 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
QUE CON FECHAS 18 DE AGOSTO, 16 y 26 DE OCTUBRE, 9 y 11 DE NOVIEMBRE DE 1992, EXPEDIENTE 1382/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDUARDO LOPEZ PRECIADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA CONFIA, S.A. EN CONTRA DE AGUSTIN MURILLO OTERO y ANA ELSA SILVA ESQUER DE MURILLO, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, LO SIGUIENTE: FRACCION DEL LOTE 7, CON SUPERFICIE DE 1-37-25 HECTAREAS, UBICADAS DENTRO DEL LOTE NUMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO "GUERRERO VERDUZCO" DEL PRECIO SAN FRANCISCO, DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, VALUADO EN: \$127'400,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. RAQUEL NIEBLAS GERMAN  
RUBRICA

A3123 41 42 43

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1084/92, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FILIBERTO GURROLA BUELNA CONTRA SALVADOR MEDEL HERNANDEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION EXISTENTE: LOTE 16, MANZANA 12, COLONIA RUSSO VOGEL, SUPERFICIE 212.50 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 12.50 METROS LOTE 17; SUR 12.50 METROS CALLE GENERAL MELCHOR OCAMPO; ESTE 17.00 METROS LOTE 15; OESTE 17.00 METROS CALLE PLAZA DE AYALA. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$48'402.350.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL EN ESTE JUZGADO, DIA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DIEZ HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 28 DE 1992

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. NORMA ESQUER DE LA VARA  
RUBRICA

A3129 41 42 43

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1274/91 PROMOVIDO POR LICENCIADA BLANCA ESTHELA LIZARRAGA GARCIA, CARACTER ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MADERERIA LIRE, S.DE R.L. DE C.V., CONTRA EL SEÑOR FRANCISCO CASTAÑON DELGADILLO SEÑALANDO LAS 11.00 HORAS DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1992, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LA PARTE PROPORCIONAL DE UN CINCUENTA POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE, RESPECTO DE UN TERRENO INDIVISO, URBANO, CON CONSTRUCCION, UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, COLONIA CENTRO CON SUPERFICIE DE 165.02 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 9.35 METROS CON CALLE CUARTA; SUR 9.35 METROS CON SEÑOR VALDEZ; ESTE 17.65 METROS CON DELFINA VELAZCO; OESTE 17.65 METROS CON JESUS HERNANDEZ.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL NUMERO 22060, SECCION 1, VOLUMEN 47, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1986. PRECIO BASE DEL REMATE: \$98'912.000.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, SEGUN AVALUO PERICIAL; EN EL ENTENDIDO QUE LA POSTURA LEGAL SERA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD RESULTANTE DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL INMUEBLE, QUE SE PRETENDE REMATAR.-

CABORCA, SONORA, OCTUBRE 20 DE 1992  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA  
RUBRICA

A3130 41 42 43

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 258/92 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA EL SEÑOR BENITO ORTEGA ARAIZA, SEÑALANDO LAS 11.00 HORAS DEL DIA 07 DE ENERO DE 1993, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO REMATE DE PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE SIGUIENTE: RANCHO GANADERO, ANTERIORMENTE CONOCIDO COMO "LAS CABRAS", DENOMINADO "EL REPRESO", CON UNA SUPERFICIE DE 2006-24-30 HECTAREAS, LOCALIZADAS A 4 KILOMETROS SOBRE CAMINO LA CIENEGA, DENTRO DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE. CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS; SUR, TERRENOS DE EL BARRIL; ESTE, CON TERRENO NACIONAL; OESTE, CON TERRENO NACIONAL.- MEJORAS.- 1.- DICHO PREDIO CUENTA CON CONSTRUCCION DESTINADA A CASA HABITACION, A BASE DE MUROS DE LADRILLO, CUBIERTA DE LAMINA GALVANIZADA, DE 65 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION.- 2.- POZO PARA ABREVADERO DE 75' DE PROFUNDIDAD, CON POMPIN YACK, PAPAOTE Y FILA.- 3.- TERRENO DESMONTADO Y EMPAREJADO DE 30 HECTAREAS, DESTINADO A SIEMBRA DE TEMPORAL PARA PASTOREO DE GANADO.- 4.- CERCOS PERIMETRALES, CON 04 HILADAS DE ALAMBRE Y DIVISIONALES, PARA MANEJO DE GANADO.- PRECIO BASE DEL REMATE: \$307'949,160.00 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), SEGUN AVALUO PERICIAL. EN EL ENTENDIDO QUE LA POSTURA LEGAL SERA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE REMATAR.-

CABORCA, SONORA, OCTUBRE 26 DE 1992  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA  
RUBRICA

A3131 41 42 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

## EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., CONTRA ABEL ZEPEDA ARIAS y MARIA DIAZ DE ZEPEDA, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO CASA NUMERO 2, ENTRE AVENIDAS SERDAN Y CALLE PRIVADA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 21.90 METROS CON CALLE PRIVADA; SUR 22.05 METROS CON ELENA LUISA BAZAN DE YEPIZ; ESTE 21.20 METROS CON CALLE 9; OESTE 22.95 METROS CON BLANCA ELMA TOLEDO DE GONZALEZ. SERA POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE CANTIDAD DE: \$440'750,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) - IMPORTE AVALUO PERICIAL, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO POR SER REMATE SEGUNDA ALMONEDA. DILIGENCIA REMATE CELEBRARASE ONCE HORAS, DIAS DOS DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO.- CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1153/91.-

GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 10 DE 1992  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ  
RUBRICA

A3132 42 43 44

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 625/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DE ALEJANDRO BRACAMONTES ESPINOZA y LETICIA CORDOVA CORDOVA, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12.00 HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMER ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 36, MANZANA NUMERO 4, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON AVENIDA CONGRESO; SUR, 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 3; ESTE 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 37; y OESTE 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 35. CON UN VALOR DE: \$59'645,000.00; SIRVIENDO DE BASE. SIRVIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR ANTERIORMENTE MENCIONADO. CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA  
RUBRICA

A3133 42 43 44

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2516/91, RELATIVO

AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE JUAN LAMBERTO MILLER AYON, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12.00 HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 50 DE LA MANZANA 101 DEL CUARTEL X, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 34; AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE ANGEL GARCIA ABURTO AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 51; y AL OESTE EN 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 49. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DEL DEMANDADO BAJO INSCRIPCION NUMERO 138031 DEL LIBRO 246, SECCION I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$191'400,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DEL PRECIO AVALUO PERICIAL. CONVOQUESE A POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 4 DE 1992  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA  
RUBRICA

A3139 42 43 44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

## EDICTO :

CON FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 1992, EXPEDIENTE NUMERO 69/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO FERMIN GOMEZ REYES CONTRA PEDRO NAVARRO SUAREZ, ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 116, UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA BASCONCOBE, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 20-44-55 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE CON LOTE NUMERO 106; SUR CON LOTE NUMERO 126; ESTE CON LOTE NUMERO 115; OESTE CON LOTE NUMERO 177. SIRVIENDO DE POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$85'848,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). FIJANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA CONVOCANDOSE POSTORES Y ACREEDORES.-

HUATABAMPO, SONORA, NOVIEMBRE 11 DE 1992  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ISABEL FLORES PADILLA  
RUBRICA

A3141 42 43 44

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :



QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1475/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANPAIS, S.N.C. EN CONTRA DE JOSE VILLEGAS FLORES y ELVIRA BORBOLLA MARTINEZ, ORDENOSE SACAR A REMATE EN TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: LOTES 7, 8, 9 y 10 DE LA MANZANA NUMERO 2102; LOTES 1 y 2 DE LA MANZANA No. 2104, AMBOS DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, SONORA, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE \$360'000,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION. CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1992, A LAS DOCE HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1992

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. ELSA FELIX ORDUÑO

RUBRICA

A3143 42 43 44

-----  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 565/92, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S. N.C., ACTUALMENTE BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE ISAAC ENRIQUEZ ROSAS, CARLOS ENRIQUEZ ROSAS, LEONOR MIRANDA DOWNER DE ENRIQUEZ DOLORES ENRIQUEZ RIOS DE ENRIQUEZ, BLANCA ESTHELA RAMOS GALAVIZ DE FELIX y RAFAEL FELIX CEJUDO. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: TERRENO Y CONSTRUCCIONES PARA CASA HABITACION, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 7 DE LA MANZANA 211, ZONA 02, COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 679.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 11.80 METROS CON LOTE NUMERO 12; AL SUROESTE EN 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; AL SURESTE EN 11.50 METROS CON AVENIDA PRIMERA (RIO BALSAS) y AL NORESTE EN 50.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 06. VALOR AVALUO DE: \$96'645,000.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL). -- PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS "EL CARRIZO" y "EL AGUAJE DEL CHINO", TERRENOS CERRILES DE AGOSTADERO, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA. JUNTOS FORMAN UN SOLO CUERPO CON SUPERFICIE TITULAR DE 862-43-00 HECTAREAS y SUPERFICIE REAL DE 854-69-78 HECTAREAS. VALOR AVALUO: \$256'405,000.00 (DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).-- TERRENO RUSTICO AGRICOLA-AGOSTADERO, EN CUATRO FRACCIONES DE 2-20-88 HAS., 1-84-29 HAS., 6-90-78 HAS., y 4-44-17 HECTAREAS, QUE FORMAN UN SOLO CUERPO CON SUPERFICIE DE 15-40-12 HECTAREAS, UBICADO EN LA COMISARIA DE TESIA DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA. CUENTA CON DOS CASAS HABITACION, ALMACEN CORRALES PARA GANADO, EQUIPOS PARA BOMBEO DE AGUA Y CANALETA PARA CONDUCCION DE AGUA. VALOR

AVALUO: \$116'950,000.00 (CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).-- CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE NUMERO 11, MANZANA NUMERO 129, COLONIA TIERRA BLANCA, NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 313.81 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.50 METROS CON MISMO LOTE 11; AL SUR EN 12.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 10; AL ESTE EN 25.085 METROS CON MISMO LOTE 11; AL OESTE EN 12.125 METROS CON CALLE PRIMERA (BELISARIO DOMINGUEZ). VALOR AVALUO: \$87'845,000.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).-- TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, CERRIL, ENMONTADO, DE REGULAR CALIDAD, UBICADO EN EL PREDIO SEJAGUI MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 703-75-09 HECTAREAS Y SUS INSTALACIONES, CONSISTENTES EN 200 HECTAREAS SEMBRADAS DE PRADERA BUFFEL. VALOR AVALUO: \$140'750,180.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL).--CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$694'765,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL). VALOR TOTAL DE LOS INMUEBLES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE H. JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

NAVOJOA, SONORA, NOVIEMBRE 5 DE 1992

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES

RUBRICA

A3149 42 43 44

-----  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 563/92, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S. N.C., ACTUALMENTE BANCO INTERNACIONAL, S. A., EN CONTRA DE ISAAC ENRIQUEZ ROSAS, LEONOR MIRANDA DUMER DE ENRIQUEZ y DOLORES ROSAS VIUDA DE ENRIQUEZ, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: TERRENO Y CONSTRUCCIONES PARA CASA HABITACION, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 7, DE LA MANZANA 211, ZONA 02, COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 679.00 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 11.80 METROS CON LOTE NUMERO 12; AL SUROESTE EN 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 08; AL SURESTE EN 11.50 METROS CON AVENIDA PRIMERA (RIO BALSAS); y AL NORESTE EN 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 06: VALOR AVALUO \$96'645,000.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL). PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS "EL CARRIZO" y "EL AGUAJE DEL CHINO", TERRENOS CERRILES DE AGOSTADERO, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA; JUNTOS FORMAN UN SOLO

CUERPO, CON SUPERFICIE TITULAR DE 682-43-00 - HECTAREAS, y SUPERFICIE REAL DE 854-69-78 HECTAREAS; VALOR AVALUO: \$256'405,000.00 (DOS-CIENTOS CINCUENTA y SEIS MILLONES CUATRO-CIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).-TERRENO RUSTICO AGRICOLA-AGOSTADERO, EN CUATRO FRACCIONES DE 2-20-88 HECTAREAS, 1-84-29 HECTAREAS, 6-90-78 HECTAREAS y 4-44-17 HECTAREAS QUE FORMAN UN SOLO CUERPO, CON SUPERFICIE DE 15-40-12 HECTAREAS, UBICADO EN LA COMISARIA - DE TESIA DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, y CUENTA CON DOS CASAS HABITACION, ALMACEN, CORRALES PARA GANADO, EQUIPOS PARA BOMBEO DE AGUA y CANALETA PARA CONDUCCION DE AGUA, VALOR AVALUO: \$116'950,000.00 (CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$470'000,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR TOTAL DE LOS INMUEBLES. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS.

NAVOJOA, SONORA, NOVIEMBRE 3 DE 1992  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC.MIRTHA ALICIA INFANTE REYES  
RUBRICA

A3150 42 43 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 173/92, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROMAN GERARDO HERNANDEZ MURILLO, ENDOSATARIO EN PROMOCION DE BANCO INTERNACIONAL S.N.C., AGUENTEMENTE BANCO INTERNACIONAL S.A., EN CONTRA DE ISAAC ENRIQUET ROSAS. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIQUIENTES BIENES INMUEBLES TERRENO y CONSTRUCCIONES PARA CASA HABITACION UBICADO EN EL LOTE NUMERO 7, DE LA MANZANA 211, ZONA 02, COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 679.00 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 11.60 METROS CON LOTE NUMERO 11; AL SURESTE EN 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 08; AL SURESTE EN 11.50 METROS CON AVENIDA CRIBERA (RIO BALSAS); y AL NORESTE EN 30.00 METROS CON LOTE NUMERO 06. VALOR AVALUO: \$256'405,000.00 (NOVENTA y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS "EL CAPRIZO" y "EL AGUAJE DEL CHINO", TERRENOS TERRILES DE AGOSTADERO, HEICADOS EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA; JUNTOS FORMAN UN SOLO CUERPO, CON SUPERFICIE TITULAR DE 682-43-00 HECTAREAS, y SUPERFICIE REAL DE 854-69-78 HECTAREAS; VALOR AVALUO: \$256'405,000.00 - (DOS-CIENTOS CINCUENTA y SEIS MILLONES CUATRO-CIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).-TERRENO RUSTICO AGRICOLA-AGOSTADERO, EN CUATRO FRACCIONES DE 2-20-88 HECTAREAS, 1-84-29

HECTAREAS, 6-90-78 HECTAREAS y 4-44-17 HECTAREAS, QUE FORMAN UN SOLO CUERPO, CON SUPERFICIE DE 15-40-12 HECTAREAS, UBICADO EN LA COMISARIA DE TESIA DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA; CUENTA CON DOS CASAS HABITACION, ALMACEN, CORRALES PARA GANADO, EQUIPO PARA BOMBEO DE AGUA, y CANALETA PARA CONDUCCION DE AGUA.-VALOR AVALUO: \$116'950,000.00 (CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$470'000,000.00 - (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR TOTAL DE LOS INMUEBLES, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE H. JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS.

NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1992  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC.MIRTHA ALICIA INFANTE REYES  
RUBRICA

A3151 42 43 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1252/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO JAIME DURAN OCROA, VS., ANTONIO NUÑEZ VILLA. SEÑALARONSE LAS ONCE HORAS DIA SIETE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, PARA QUE SE SAQUE A REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: CASA MARCADA 338, CALLE CAMINO HERMOSO, ASI COMO CADA FRACCION DE LOS LOTES DE TERRENO 15 y 16, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE FATIMA, SECCION REGIL, CIUDAD, SUPERFICIE EN CONJUNTO 734.08 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL LOTE NUMERO QUINCE: AL NORTE 11.00 METROS y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 2; AL SUR 11.21 METROS, CON RESTO DEL MISMO LOTE 15; AL ESTE 11.00 METROS CON LOTE 16 y OESTE, 11.00 METROS CON LOTE 1. MISMA MANZANA 4.- DEL LOTE NUMERO DIECISEIS: AL NORTE 10.26 METROS CON LOTE 1; AL SUR 10.40 METROS CON RUTA DEL MISMO LOTE 16; AL ESTE 11.00 METROS CON CALLE CAMINO HERMOSO y AL OESTE 11.00 METROS CON LOTE 15. FORMANDO UN SOLO CUERPO LAS DOS PORCIONES DEL TERRENO, EN LOS LOTES ANTERIORMENTE MENCIONADOS y QUE EN CONJUNTO MIDEN y COLINDAN: NOROESTE 11.26 METROS CON LOTES 1 y 2, MISMA MANZANA 4; AL SUR 21.30 METROS CON RUTA DE LOS MISMOS LOTES 15 y 16; AL ESTE, 11.00 METROS CON CALLE CAMINO HERMOSO; y AL OESTE 11.00 METROS CON LOTE 14. MISMA MANZANA 4.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$122'737,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MONTO PECUNARIO ESTABLECIDO.-

NOGALES, SONORA, NOVIEMBRE 12 DE 1992  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ  
RUBRICA  
A3153 42 43 44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 686/92, PROMOVIDO POR C. LICENCIADO JULIAN GARCIA MONTEON CONTRA RUBEN GOMEZ RIVERA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, UNA MAQUINA PARA FABRICAR TORTILLAS DE HARINA MARCA VILLAMEX, MODELO V-1300, SERIE NUMERO 306, EQUIPADA CON MOTOR ELECTRICO DE UN CABALLO DE FUERZA. FLJANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, PARA AUDIENCIA DE REMATE, CONVOCANDO POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE  
RUBRICA

A3159 42 43 44

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 88/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RANCOMER, S.A. EN CONTRA DE MARIA LOURDES SANCHEZ COHEN DE VIDAL, EL C. JUEZ FIJO LAS 11.00 HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1992, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: 1.-UN TELEVISOR USADO MARCA SHARP EMPOTRADO EN MUEBLE DE MADERA DE 27 PULGADAS, A CONTROL REMOTO.- 2.-UN REFRIGERADOR USADO, MARCA AMANA, BLANCO, CON VISTAS CROMADAS, DE DOS PUERTAS VERTICALES, CON AGARRADERAS DE COLOR NEGRO.- SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$6'400,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, MENOS EL VEINTE POR CIENTO. SE DEBERA PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO "EL IMPARCIAL" y EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 17 DE 1992  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA  
RUBRICA

A3160 42 43 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL

EXPEDIENTE 465/89, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE LUIS ORDOZUBA ORTEGA EN CONTRA DE MARIA LUISA MORALES, EL C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE SE SAQUE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN: LOTE UNO, DE LA MANZANA PLAN BOULEVARD DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE FATIMA SECCION REGIS, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 266.18 METROS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 33.47 METROS CON LOTES 3, 4 y 5, MISMA MANZANA; SURESTE 17.21 METROS CON LOTE 2, MISMA MANZANA; SUROESTE 31.31 METROS CON CALLE PRIVADA CABALLERO HERNANDEZ y CASA HABITACION NUMERO UNO DE LA MISMA CALLE Y FRACCIONAMIENTO. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD.-

NOGALES, SONORA, NOVIEMBRE 13 DE 1992  
LA C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. NYDIA PARTIDA OJEDA  
RUBRICA

A3163 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1848/91, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS FELIX GAXIOLA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE HUGO CEJA, EN CONTRA DEL SEÑOR IGNACIO RAMOS PIÑUELAS, SE SEÑALARON LAS 11.00 HORAS DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 1992, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 10, DE LA MANZANA 22, - CON SUPERFICIE DE 117 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.50 METROS CON LOTE NUMERO 12; AL SUR EN 6.50 METROS CON LA CALLE VALLE DEL MEZQUITAL; AL ESTE EN 18 METROS CON EL LOTE NUMERO 09; AL OESTE EN 18 METROS CON EL LOTE NUMERO 11, DE LA COLONIA MIRAVALLE DE ESTA CIUDAD, y CONSTRUCCION SOBRE EL MISMO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$45'000,000.00 (CUARENTA y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO DE AVALUO COMERCIAL, y SIN SUJECION A TIPO POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA.

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1992  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
CARMEN A. DIAZ GALLARDO  
RUBRICA

A3165BIS 42 43 44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 380/91, JUICIO EJECUTIVO - MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR CAMACHO ROMERO y/o GERARDO R. GARCIA DIAZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCO MEXICANO, SOMEX, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER MARTINEZ FELIX. SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, TENDRA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOS SOLARES NUMEROS 4 y 6 (CUATRO y SEIS) DE LA MANZANA 128 (CIENTO VEINTIOCHO) DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION, CON LAS CONSTRUCCIONES AHI EXISTENTES. EL PRIMERO, DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE DIEZ METROS CON EL CALLEJON CARRANZA; AL SUR DIEZ METROS CON AVENIDA JALISCO; AL ESTE CUARENTA METROS CON EL LOTE NUMERO 2 (DOS); y AL OESTE CUARENTA METROS CON EL LOTE NUMERO 6 (SEIS) y EL SEGUNDO, DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE DIEZ METROS CON EL CALLEJON VENUSTIANO CARRANZA; AL SUR DIEZ METROS CON LA AVENIDA JALISCO; AL ESTE CUARENTA METROS CON EL SOLAR NUMERO 4 (CUATRO) y AL OESTE EN CUARENTA METROS CON EL SOLAR NUMERO 8 (OCHO). CONCEPTO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LA CANTIDAD DE: \$93'928, 400.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), FIJADO POR PERITO, DE DICHO BIEN.-

CANANEA, SONORA, OCTUBRE 29 DE 1992  
SECRETARIO DE ACUERDOS PENAL EN  
FUNCIONES DE LO CIVIL  
C. MARIA ELENA LEON PARRA  
RUBRICA

A3166 43 44 45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 466/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR CAMACHO ROMERO y/o GERARDO R. GARCIA DIAZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE R. H. MAYORISTA, EN CONTRA DE FRANCISCO PERALTA. SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, EN EL LUGAR CONOCIDO COMO BARRIO DEL FERROCARRIL, CON SUPERFICIE DE 337.50 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.00 METROS, DERECHOS DE VIA FERROCARRIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. (SIC) AL SUR 9.00 METROS AVENIDA VERACRUZ; ESTE 37.50 METROS CASA DE LA SEÑORA MERCEDES VIUDA DE

LOPEZ; OESTE 37.50 METROS CASA DE LA SEÑORA ELENA CARRILLO VIUDA DE RODRIGUEZ. DICHO TERRENO SE ENCUENTRA ENTRE LAS CALLES TERCERA y CUARTA ESTE. CONCEPTO DE POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$36'259,975.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), FIJADO POR PERITO, DE DICHO BIEN.-

CANANEA, SONORA, NOVIEMBRE 16 DE 1992  
SECRETARIO DE ACUERDOS PENAL EN  
FUNCIONES DE LO CIVIL  
C. MARIA ELENA LEON PARRA  
RUBRICA

A3167 43 44 45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :

CONVOCASE POSTORES A REMATE DEL SIGUIENTE BIEN: UN TERRENO URBANO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA NAVE INDUSTRIAL, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 2 (DOS) DE LA MANZANA 749 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE) LOCALIZADO EN CALLE CRUZ ROJA, ESQUINA CON JUPITER, DEL FRACCIONAMIENTO BOULEVARD DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE TOTAL DE: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (PUNTO) DOCE METROS CUADRADOS (637.12) y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 27.55 METROS CON SOLARES 1 y 12 (UNO y DOCE); AL SUR EN VEINTICUATRO METROS CON CALLE CRUZ ROJA; AL ESTE VEINTISIETE METROS CON CALLE JUPITER; y AL OESTE EN 22.43 METROS CON LOTE 3 (TRES) DE LA MISMA MANZANA 749. EMBARGADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE SE SIGUE EN ESTE JUZGADO POR EL SEÑOR RUBEN EDMUNDO VILLA FRANCO, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION DE BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE LOS SEÑORES PEDRO MERCADO RAMOS y PATRICIA MALDONADO DE MERCADO. EN EL EXPEDIENTE NUMERO 195/91, SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE TENDRA LUGAR EN ESTE JUZGADO, EL DIA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIEZ HORAS. CONCEPTO DE POSTURA LEGAL: LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LA CANTIDAD DE: \$526'788,000.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SEGUN AVALUOS PRACTICADOS POR PERITO, DE DICHO BIEN.-

CANANEA, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1992  
SECRETARIO DE ACUERDOS PENAL EN  
FUNCIONES DE LO CIVIL  
C. MARIA ELENA LEON PARRA  
RUBRICA

A3168 43 44 45

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL,

EXP. No. 1447/89, PROMOVIDO POR EL SR. LICENCIADO ALBERTO BARRAGAN MORALES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., EN CONTRA DE MIGUEL GUTIERREZ PONCE, LAURA ELENA CANIZALES DE GUTIERREZ y MANUEL HUMBERTO GUTIERREZ BRICEÑO(SIC) SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL CINCUENTA POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE AL SEÑOR MANUEL HUMBERTO GUTIERREZ BRICEÑO, SOBRE LA CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE NUMERO SEIS DE LA MANZANA NUMERO SIETE DEL FRACCIONAMIENTO LIENZO CHARRO DE CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, CON SUPERFICIE DE 700.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON CALLE IGNACIO ALLENDE; AL SUR EN 20.00 METROS CON EL LOTE NUMERO UNO; AL ESTE EN 35.00 METROS CON AVENIDA VERACRUZ y AL OESTE EN 35.00 METROS CON EL LOTE NUMERO SIETE. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, BAJO EL NUMERO 115 VOLUMEN IV, SECCION I, CON UN VALOR TOTAL DEL INMUEBLE DE: \$219'550,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- PREDIO AGRICOLA UBICADO EN EL LOTE NUMERO CINCO DE LA COLONIA TEOTLAN DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 066 DEL VALLE DE SANTO DOMINGO, BAJA CALIFORNIA SUR, MUNICIPIO DE COMONDU, CON SUPERFICIE DE 39-88-90 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON TERRENOS NACIONALES; AL SUR CON EL LOTE CUATRO DE LA MISMA COLONIA; AL ESTE CON TERRENOS NACIONALES y AL OESTE CON LOTES 1, 2 y 3 DE LA MISMA COLONIA. DESCRIPCION GENERAL DEL PREDIO 410: LOTE AGRICOLA SEMIPLANO, CON TEXTURA ARCILLO ARENOSO, SIN PROBLEMAS DE SALINIDAD Y RIEGO POR BOMBEO SISTEMA DE RIEGO, CON TUBERIA DE ADAME DE 14 y DE BOMBEO DE 8, TRANSFORMADOR DE 75 KVA, MOTOR ELECTRICO DE 75 H.P. MCA. FAIRBANKS MORSE. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, CON EL NUMERO 20, LIBRO XXX, SECCION I, CON UN VALOR DE: \$240'000,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y LOTE DE TERRENO AGRICOLA, UBICADO EN EL LOTE NUMERO CUATRO DE LA COLONIA TEOTLAN DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 066 DEL VALLE DE SANTO DOMINGO, BAJA CALIFORNIA SUR, MUNICIPIO DE COMONDU, CON SUPERFICIE DE 39-88-90 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 850.00 METROS CON LOTE CINCO; AL SUR EN 1000.00 METROS CON LOTES 10 y 11; AL ESTE EN 500.00 METROS CON COLONIA PROGRESO y AL OESTE EN 540.00 METROS CON LOTE 3. DESCRIPCION GENERAL DEL PREDIO: LOTE AGRICOLA SEMIPLANO, CON TEXTURA ARCILLO ARENOSO, SIN PROBLEMAS DE SALINIDAD Y RIEGO POR BOMBEO, SISTEMA DE RIEGO. A ESTE TERRENO LE CORRESPONDE EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA EXTRACCION DEL POZO UBICADO EN EL LOTE 5 COLINDANTE, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CIUDAD CONSTITUCION, BAJA

CALIFORNIA SUR, CON EL NUMERO 289, VOLUMEN XXXIV, SECCION PRIMERA; CON UN VALOR DE: \$240'000,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$589'775,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EN VIRTUD DE QUE EL PRIMER INMUEBLE SE REMATA UNICAMENTE EL CINCUENTA POR CIENTO, COMO HA QUEDADO DESCRITO ANTERIORMENTE. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.- REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 12 DE 1992  
 C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
 LIC. ALEJANDRO ZATARAIN CORDOVA  
 RUBRICA

A3169 43 44 45

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
 QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 551/92, PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE AGUSTIN RUIZ WILLEM y ELSA YLIA ACOSTA DE RUIZ, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE NUMERO 31 DE LA MANZANA NUMERO 37 DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL VALLE DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE OBELISCO; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 6; AL ESTE EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 32 y AL OESTE EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 30. INSCRITA BAJO EL NUMERO 5214, VOLUMEN LXI, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE NAVOJOA, SONORA; y CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE NUMERO 32 DE LA MANZANA NUMERO 37 DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL VALLE DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE OBELISCO; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 5; AL ESTE EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 33 y AL OESTE EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 31. INSCRITA BAJO EL NUMERO 5213, VOLUMEN (ILEGIBLE), SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE NAVOJOA, SONORA. VALOR COMERCIAL DE AMBOS INMUEBLES, EN LA CANTIDAD DE: \$80'870,000.00 (OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD EN QUE FUERON VALORIZADOS AMBOS INMUEBLES, Y LA CUAL SE HA HECHO MENCION CON ANTELACION. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE 1992.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1992

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. ELSA FELIX ORDUÑO

RUBRICA

A3170 43 44 45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 361/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR CAMACHO ROMERO y/o GERARDO S. GARCIA DIAZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCA CREMI, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE LOS SEÑORES JOSE HIRATA HIRATA y VICTORIA TANAMACHI DE HIRATA. SEÑALARONSE LAS OCHO HORAS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE LOS SOLARES SIETE y NUEVE (7 y 9), DE LA MANZANA 63 (SESENTA y TRES), DEL FUNDO LEGAL DE ESTA FO-SILACION, CON LAS CONSTRUCCIONES AHI EXISTENTES, CON SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS (TROCIENTOS SESENTA), y LAS SIGUIENTES -MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 7.50 METROS CON AVENIDA JUAREZ; AL SUR, 7.50 METROS CALLEJON HIDALGO; AL ESTE, 40.00 METROS FRACCION DEL LOTE 9 (NUEVE) DE LA MISMA MANZANA. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NUMERO 11.350 VOLUMEN LX, SECCION I, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1988 CONCEPTO DE POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$229'965,000.00 (DOS-CIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SE-SENTA y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), FIJADO POR PERITO DE DICHO BIEN.

CANANEA, SONORA, NOVIEMBRE 16 DE 1992  
SECRETARIO DE ACUERDOS PENALES EN FUNCIONES  
DE LO CIVIL

C. MARIA ELENA LEON PARRA  
RUBRICA

A3176 43 44 45

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE 1842/91, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SER-FIN, S.N.C., EN CONTRA DE VICTOR MANUEL OLEA ENCINAS, SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 14, MANZANA 1009 DEL VALLE DEL YAQUI DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTAREAS; CON SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE EN 200.00 METROS CON LOTE 4; SUR EN 200.00 ME-TROS CON LOTE 24; ESTE EN 500.00 METROS CON LOTE 15; OESTE, 500.00 METROS CON LOTE 13; INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y COMERCIO, BAJO NUMERO DE IN-S-SCRIPCION 31,445 VOLUMEN 99, SECCION I, CON

VALOR DE: \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE -PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION, SEÑALANDOSE PARA TAL EFECTO LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DI-CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 12 DE 1992

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

CARMEN A. DIAZ GALLARDO

RUBRICA

A3177 43 44 45

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

C. SEÑOR RAFAEL AUBEL ALFARO EN ESTE JUZ-GADO SE RADICO EXPEDIENTE NUMERO 1301/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL SEÑOR LICENCIADO JESUS FRANCISCO FELIX RAMI-REZ EN CONTRA DE USTED, y EN VIRTUD DE IGNO-RARSE SU DOMICILIO, SE LE EMPLAZA POR ESTE MEDIO, y SE LE REQUIERE POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$62'000,000.00 (SESENTA y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MAS EL VEINTE POR CIENTO DE INDEMNIZACION LEGAL COMO SUERTE PRINCIPAL, MAS INTERESES PACTADOS POR LO CUAL DEBERA DE COMPARECER A ESTE JUZ-GADO EN UN TERMINO DE 20 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTUAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO EN ESTE H. JUZGADO A SU DISPOSICION, CONSISTENTE EN TODA LA DOCUMENTACION -ANEXADA CON EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO CONTESTAR LA DE-MANDA y Oponer excepciones y defensas en di-CHO TERMINO, SE LE DECLARARA LA CORRESPON-DIENTE REBELDIA, y EN CASO DE NO SEÑALAR DO-MICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES NO-TIFICACIONES SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, y SE PROCEDERA AL EMBARGO DE BIENES DE SU PROPIEDAD QUE SEAN SUFICIENTES A GARANTIZAR TODAS LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN JUICIO, LO CUAL SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA TODOS LO EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE -LUGAR.

CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 9 DE 1992

C. SECRETARIO PRIMERO

LIC. CESAR MORENO GUARDADO

RUBRICA

A3178 43 44 45

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1034/92 PROMOVIDO POR JAVIER RAMIRO PARRA ORTEGA y OTRO EN CONTRA DE JOSE HUMBERTO MORALES FLO-RES. SEÑALARONSE LAS 12.00 HORAS DEL DIA 08 DICIEMBRE AÑO EN CURSO. TENGA LUGAR ESTE

JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: UN VEHICULO CHEVROLET, TONELADA, COLOR CREMA CON RACAS BLANCAS, PLACAS VH1281 DEL ESTADO DE SONORA. BASE DEL REMATE: \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD EN MENCION.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA  
RUBRICA

A3185 43 44 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JULIO R. LUEBBERT EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "EL COPAL", S. C. L. ORDENOSE SACAR REMATE, SIG. MUEBLE: EMBARCACION DENOMINADA "DOÑA POMPOSA". MATERIAL DE CONSTRUCCION DEL CASCO Y ESTRUCTURA: MADERA; ESLORA: 20.88 M.; MANGA: 5.88 M.; PUNTAL: 2.88 M.; TONELAJE NETO: 58.75 TONELADA; MARCA DE MOTOR: CATERPILLAR 342. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$155'850,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SEGUN IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA DOCE DE ENERO PROXIMO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 248/91.-

GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 3 DE 1992  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. LUZ ELENA DORAME VALENCIA  
RUBRICA

A3187 43 44 45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

CON FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE 1992, EXPEDIENTE 145/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., HOY, S.A., EN CONTRA DE FRANCISCO DIAZ NIEBLAS y HERIBERTO DIAZ NIEBLAS. ORDENOSE SACAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA, LO SIGUIENTE: INMUEBLE RUSTICO, FRACCION DEL PREDIO EL BACAME, CONOCIDO COMO EL RETIRO, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, SUPERFICIE 30-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTE LOCALIZACION: - - - - -

LADOS	RUMBOS	DIST.	COLINDANCIAS
0-1	S-N	119.00 M.	HNOS. SANTINI FNDEZ.
1-2	W-E	635.40 M.	MAYRA AGUILERA AGUIRRE
2-3	E-N	1250.00 M.	EJIDO JITONHUECA
3-4	E-W	180.00 M.	CALLEJON PUBLICO
4-5	NO°59'W	1131.00 M.	EJIDO BUAYSIACOBE
5-0	E-W	436.00 M.	EJIDO BUAYSIACOBE

VALUADO EN: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL. FIJARONSE LAS ONCE HORAS DEL

DIA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. CONVOCASE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.-

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ISABEL FLORES PADILLA  
RUBRICA

A3196 43 44 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 604/91, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ARTURO CARRANZA MORENO VS., MANUEL QUIROZ LIZARRAGA. C. JUEZ SEÑALA ONCE HORAS DIA DIECISEIS DICIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, AUDIENCIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA, BIENES MUEBLES EMBARGADOS EN PRESENTE JUICIO; CUYAS CARACTERISTICAS, SON: REFRIGERADOR COMERCIAL PEPSI, PUERTAS CORREDIZAS, MEDIO CABALLO, BUENAS CONDICIONES. VALOR: \$400,000.00 (SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- ABANICO TECHO 52 PULGADAS, ORIENT, CINCO ASPAS, FOCOS. VALOR: \$350,000.00 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). PUERTA TAMBOR, INTERIORES SIN MAQUEO, HOJA TRIPLAY, ARMADA. VALOR: \$100,000.00 (SON: CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).- TELEVISOR BLANCO Y NEGRO HITACHI, 26 PULGADAS, USADO, MALAS CONDICIONES. VALOR: \$120,000.00 (SON: CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- TELEVISOR BLANCO Y NEGRO IVW 9 PULGADAS, MALAS CONDICIONES. VALOR: \$75,000.00 (SON: SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- POSTURA LEGAL SERA LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE AVALUO.-

CABORCA, SONORA, NOVIEMBRE 3 DE 1992  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA  
RUBRICA

A3198 43 44 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

CC. IRMA YOLANDA LOPEZ y EDUARDO MINJAREZ ROSAS.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADA MARIA TERESA LEYVA HUIZAR EN CONTRA DE USTEDES, EMPLEAZANDOLES CONTESTEM LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIENDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES y AUN LAS PERSONALES, SE LES HARAN POR ESTRADOS DE ESTE

JUZGADO, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1849/91.-

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JUNIO 9 DE 1992  
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA  
RUBRICA

A3199 43 44 45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 716/88, PROMOVIDO BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. CONTRA ESTHELA MORALES VIUDA DE BUELNA, JESUS BUELNA MORALES, GRACIELA MORALES ROMERO VIUDA DE MORALES, MANUEL MARCOS BUELNA MORALES, ENRIQUE BUELNA MORALES, VICTOR BUELNA MORALES y MARIA TRINIDAD BUELNA MORALES. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 25-00-00 HECTAREAS TERRENO AGRICOLA LOTE 90, PREDIO AQUICHOPO, MUNICIPIO HUATABAMPO, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, PROPIEDAD DE ENCARNACION MOROYOQUI; SUR, TERRENO NACIONAL; ESTE, 50.00 METROS LOTE 438; OESTE, 50.00 METROS LOTE 434; PREDIO LOCALIZADO SUR CIUDAD HUATABAMPO. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$75'000,000.00 (SETENTA y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR AVALUO, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, ONCE HORAS

HUATABAMPO, SONORA, NOVIEMBRE 10 DE 1992

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. ISABEL FLORES PADILLA  
RUBRICA

A3201 43 44 45

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2052/91, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAFAEL ACUÑA MURILLO, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE: CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE 11 DE LA MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL MAR, GUAYMAS, SONORA, SUPERFICIE 180 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS LOTE 12; SUR, 20.00 METROS LOTE 10; ESTE, 9.00 METROS LOTE 38; OESTE, 9.00 METROS AVENIDA VILLAS DEL MAR. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$100'757,000.00 (CIEN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL

ESTE JUZGADO, DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, ONCE HORAS.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
CARMEN A. DIAZ GALLARDO  
RUBRICA

A3202 43 44 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO ORAL, EXPEDIENTE NUMERO 1229/85 PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO SALCIDO REYNA, EN CONTRA DE HELIO SALCIDO RODRIGUEZ.- INCIDENTE DE GASTOS y COSTAS. ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO PROPIO PARA AGOSTADERO, CON SUPERFICIE DE MIL HECTAREAS, DENOMINADO "EL REFRESO", UBICADO DENTRO DE LA REGION DE "EL CLIVO", MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, EDNA GORRIA OROZCO BUSTAMANTE; AL SUR, TERRENO POSSEIDO POR FRANCISCO OROZCO ROMO; AL ESTE, CON TERRENO QUE FUE DE ULISES SALCIDO REYNA; y AL OESTE, CON PROPIEDAD DE FRANCISCO OROZCO ROMO CON TODAS SU MEJORAS, CASAS, CORRALES, REFRESO, TODO CUANTE LE SEA ANEXO y ACCESORIO. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES. EL REMATE TENDRA VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO. AVALUO \$136'650,000.00.- SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

CABORCA, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1992

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. ABIDAN MUÑOZ CASTILLO  
RUBRICA

A3127 41 43

JUICIOS HIPOTECARIOS  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE OSCAR MELIN VALDEZ y DOLORES DALILA RAMOS DE MELIN. ORDENOSE PUBLICAR PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA.- GUAYMAS, SONORA, VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS.- PRIMERO.- LA PARTE ACTORA UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION REAL HIPOTECARIA EJERCITADA EN CONTRA DE OSCAR MELIN VALDEZ y DOLORES DALILA RAMOS DE MELIN, QUIENES NO DEMOSTRARON LAS DEFENSAS y EXCEPCIONES OPUESTAS; EN CONSECUENCIA: SEGUNDO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A CUBRIR EN FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE: \$42'619,575.00 (CUARENTA y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE



PRINCIPAL; ASIMISMO, SE LE CONDENA A PAGAR A LA ACTORA LOS INTERESES MORATORIOS VENCIDOS y DE LOS QUE SE SIGAN VENCiendo, HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, A RAZON DE LO PACTADO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION. TERCERO.-PARA EN CASO DE QUE OSCAR MELIN VALDEZ y DOLORES DALILA RAMOS DE MELIN NO DIEREN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO A TAL CONDENA, UNA VEZ QUE QUEDA FIRME LA PRESENTE RESOLUCION, SAQUESE A REMATE EL BIEN OTORGADO EN HIPOTECA POR EL TERCER GARANTE, SEÑORE EDUARDO MARTINEZ ROSALES, y CON SU PRODUCTO HAGASE PAGO AL ACTOR DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. CUARTO.-SE CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LOS GASTOS y COSTAS QUE SE HAYAN ORIGINADO EN ESTA INSTANCIA NATURAL, EN FAVOR DE LA ACTORA, PREVIA SU LEGAL REGULACION. QUINTO.-NOTIFIQUESE AL SEÑOR EDUARDO MARTINEZ ROSALES, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y PERIODICO LOCAL "LA VOZ DEL PUERTO", DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA, POR UNA SOLA VEZ, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION, PARA QUE INTERPONGA EL RECURSO DE APELACION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 251 FRACCION V, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA NUESTRO ESTADO. SEXTO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS OSCAR MELIN VALDEZ y DOLORES DALILA RAMOS DE MELIN. ASI LO RESOLVIO y FIRMA EL C. LICENCIADO ARIEL CERVANTES CORRALES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, POR ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. EXPEDIENTE NUMERO 733/91.-

GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 11 DE 1992  
 LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
 LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ  
 RUBRICA

A3173 43

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
 CONVOCATORIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA. - EXPEDIENTE NUMERO 1115/87, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., CONTRA FRANCISCO JAVIER MENDOZA LOPEZ y GUADALUPE SOTO AVILA DE MENDOZA. C. JUEZ SEÑALO LAS 12.00 HORAS DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 1992, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO NUMERO 3 DE LA MANZANA 8 DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL DE ESTA CIUDAD; MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 28; AL SUR EN 10.00 METROS CON AVENIDA POTAM; AL ESTE EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 4. SUPERFICIE TOTAL 180.00 METROS CUADRADOS. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$40'200,000.00 PRECIO AVALUO PERICIAL, y POSTURA LEGAL SIN SUJECCION A TIPO. HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDOSE POSTORES.

LA C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS  
 LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA

RUBRICA

A3183 43 45

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
 CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. - EXPEDIENTE NUMERO 834/88, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., CONTRA ERNESTO DOMINGO GASTELUM TAPIA y ALMA GLORIA PESQUEIRA DE GASTELUM. C. JUEZ SEÑALO LAS 13.00 HORAS DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1992, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO NUMERO 8, DE LA MANZANA 25 DEL FRACCIONAMIENTO CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD; MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 29; AL SUR EN 8.00 METROS CON AVENIDA NORTZIN; AL ESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 7; y AL OESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 9. SUPERFICIE TOTAL 152.00 METROS CUADRADOS. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD DE: \$20'964,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO PERICIAL, MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE POSTORES.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
 LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO  
 RUBRICA

A3184 43 45

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 169/92, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL DE BANCOMER, S.A., CONTRA GERMAN MENDIVIL GRACIA, MARIA CRISTINA ZAMORA DE MENDIVIL y JOEL RICARDO MENDIVIL ZAMORA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR 323, SEGUNDO CUADRANTE FUNDO LEGAL DE ETCHOJOA, SONORA, SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS y CONSTRUCCION EXISTENTE; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CALLE PIPILA; SUR, 20.00 SOLAR 324; ESTE 50.00 METROS SOLAR 321; OESTE, 50.00 METROS SOLAR 325. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$41'099.850.00 (CUARENTA y UN MILLONES NOVENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, DOCE HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 21 DE 1992  
 C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
 LIC. ELSA FELIX ORDUÑO  
 RUBRICA

A3128 41 43

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1109/92 PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., ANTES S.N.C., VS. JOSE LUIS VALLEJO MARTINEZ y FRANCISCA SALAZAR DE VALLEJO.- POR AUTO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TUVOSE RADICADO JUICIO HIPOTECARIO, ORDENANDO EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS, PROTESTANDO EL ACTOR IGNORAR EL DOMICILIO, ENLACESE MEDIO EDICTOS, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, PARA DENTRO DEL TERMINO DE CINCUENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA ULTIMA PUBLICACION, CONTESTEN DEMANDA EN SU CONTRA, y OPONGAN EXCEPCIONES y DEFENSAS QUE TUVIEREN QUE HACER VALER, QUE DANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN SECRETARIA DEL JUZGADO, PREVIENIENDOSELES DESIGNEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIMIENTO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES SE HARAN EN ESTRADOS JUZGADO.

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 11 DE 1992

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA  
RUBRICA

A3105 41 42 43

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CC. JOSE LUIS HERNANDEZ ROCHA y MARTHA LORENIA MORALES ROMERO. PRESENTES.- EXPEDIENTE 2070/91 JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN SU CONTRA. ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ MANDO EMPLAZARLOS ESTE CONDUCTO EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOSELES SABER: QUE TIENEN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA SUYA, y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS NO HACERLO ASI, LAS SUBSIGUIENTES SE HARAN CONFORME A DERECHO. MANIFESTAR SI ACEPTAN o NO RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDOS NO HACERLO ASI, SE ENTENDERA NO ACEPTADO, y EL ACTOR PODRA DESIGNAR DEPOSITARIO y NOMBRAR PERITO INTERVENGA AVALUO DICHA FINCA, APERCIBIDOS NO HACERLO ASI, JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA y COSTA SUYA. QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS y CEDULA HIPOTECARIA QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL JUNTO CON FRUTOS y OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS y FORMANDO PARTE DE ELLA, CONFORME ESCRITURA y LA LEY. LO COMUNICO A USTEDES ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIA DE NOTIFICACION.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 23 DE 1992

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA  
RUBRICA

A3109 41 42 43

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CC. JAVIER HUERTA SABORI y MIRIAM ADELA GA-

LLARDO TERRAZAS. PRESENTES.- EXPEDIENTE 2068/91, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN SU CONTRA. ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ MANDO EMPLAZARLOS ESTE CONDUCTO, EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLES SABER: QUE TIENEN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA SUYA, y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS NO HACERLO ASI, LAS SUBSIGUIENTES SE HARAN CONFORME A DERECHO. MANIFESTAR SI ACEPTAN o NO RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDOS NO HACERLO ASI, SE ENTENDERA NO ACEPTADO, y EL ACTOR PODRA DESIGNAR DEPOSITARIO y NOMBRAR PERITO INTERVENGA AVALUO DICHA FINCA. APERCIBIDOS NO HACERLO ASI, JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA y COSTA SUYA. QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS y CEDULA HIPOTECARIA QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL JUNTO CON FRUTOS y OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS y FORMANDO PARTE DE ELLA, CONFORME ESCRITURA y LA LEY. LO COMUNICO A USTEDES ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIA DE NOTIFICACION.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 23 DE 1992

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA  
RUBRICA

A3110 41 42 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: SERGIO RICARDO CAMARENA ECHANOVE y NORBERTA PARRA OSUNA DE CAMARENA.- AUTO DE FECHA 9 NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, SE ORDENO EMPLAZAMIENTO EDICTOS SEÑORES SERGIO RICARDO CAMARENA ECHANOVE y NORBERTA PARRA OSUNA DE CAMARENA, EN JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADO ENRIQUE MORAILA VALDEZ, COMO APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., ANTES S.N.C., PARA QUE DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE 3, QUE SE HARAN, DEN CONTESTACION DEMANDA EN TABLADA SU CONTRA, y PARA QUE EN IGUAL TERMINO SEÑALEN DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS CASO DE NO HACERLO ASI, SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN PERSONALES, SE HARAN ESTRADOS JUZGADO; PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO MANIFIESTEN SI DESEAN CONTRAER OBLIGACION SER DEPOSITARIOS DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDOS CASO DE NO ACEPTAR DEPOSITARIA, SE DECLARARA PERDIDO ESE DERECHO. SE REQUIERE DEMANDADOS PARA QUE EN MISMO TERMINO DESIGNEN PERITO INTERVENGA EN AVALUO FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDOS QUE DE NO NOMBRARLO, SE DECLARARA PERDIDO DERECHO PARA HACERLO POSTERIORIDAD. COPIAS DE TRASLADO DISPOSICION DEMANDADOS EN SECRETARIA SEGUNDA ACUERDOS ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1204/92.-

NOGALES, SONORA, NOVIEMBRE 10 DE 1992

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC. NYDIA PARTIDA OJEDA  
RUBRICA

A4164 42 43 44

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

LORENIA ROSAS DE YEPIZ y TRINIDAD YEPIZ CORONADO PROMOVIERON JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD NUMERO 2329/92, FIN DECLARARSE PRESCRITO SU FAVOR RESPECTO SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE URBANO UBICADO FUNDO LEGAL OBREGON, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10 METROS CALLE YAQUI; AL SUR, 10 METROS PROPIEDAD ANGEL VALENZUELA; ESTE, 25 METROS CALLEJON AGUAS CALIENTES; OESTE, 25 METROS PROPIEDAD RUBEN QUIÑONEZ CASTRO. SUPERFICIE 250 METROS CUADRADOS. DESAHOGO TESTIMONIAL 10.00 HORAS, 4 DICIEMBRE 1992.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ELSA FELIX ORDUÑO  
RUBRICA

A2975 37 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 2192/92, MARTHA ALICIA PARDO DE CHAVEZ, PROMOVIDO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA BUENOS AIRES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 300.00 METROS CUADRADOS; y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10.00 METROS CON CALLE SIERRA LOS AJOS AL SUR, 10.00 METROS CON ARTEMISA OJEDA VAZQUEZ; AL ESTE, 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA PROMOVENTE; y AL OESTE, CON CALLE SIERRA SANTA CRUZ. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS TRECE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, OCTUBRE 28 DE 1992  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ  
RUBRICA

A2977 37 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUMFAS, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE NUMERO 90/92, PROMOVIDO POR JOAQUIN y JOSE MARIA CORDOVA CHAVEZ, A FIN SE DECLAREN PROPIETARIOS DEL PREDIO RUSTICO AGOSTADERO "FRACCION NORTE CARRILLO", UBICADO EN MOCTEZUMA, SONORA, CON SUPERFICIE 763-68-00 HECTAREAS; CON SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 2000.00 METROS CON JAVIER AMAVIZCA; SUR, 3000.

00 METROS CON AMELIA DE CORDOVA; AL ESTE, 5000.00 METROS CON EDGARDO VAZQUEZ COTA y GILBERTO ENRIQUEZ; y OESTE, 5000.00 METROS CON JOSE y MANUEL VAZQUEZ. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES  
RUBRICA

A2981 37 40 43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :

LORENZO VILLALOBOS SALAS PROMOVIÓ ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE 65/92, FIN DECLARESE PRESCRITA SU FAVOR, TIERRA AGRICULTURA RIEGO POR GRAVEDAD, DENOMINADA "LA OTRA BANDA", SUPERFICIE 2-06-65 HECTAREAS, UBICADA MUNICIPIO SAHUARIPA, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 137.00 METROS JOSE LUIS NAVARRETE RAMOS; SUR, 103.00 METROS MAURICIO GALINDO; ESTE, 85.00 METROS JOSE LUIS NAVARRETE RAMOS y 94.50 METROS HERMANOS PACHECO; OESTE, 153.00 METROS HERIBERTO ESCOBAR y 11.50 METROS MANUEL PACHECO. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DIA TREINTA NOVIEMBRE AÑO CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO, PRUEBA TESTIMONIAL.

SAHUARIPA, SONORA, OCTUBRE 20 DE 1992  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO  
RUBRICA

A2988 37 40 43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ANTE ESTE JUZGADO JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION TESTIMONIAL), EXPEDIENTE NUMERO 1714/92, PROMOVIDO POR GUADALUPE ENGACIA(SIC) ESQUER LUGO, ACREDITAR POSESION TERRENO URBANO UBICADO EN EL LOTE NUMERO 2, MANZANA NUMERO 178, DE ESPERANZA, MUNICIPIO DE CAJEME, DE LA COLONIA BUENAVISTA, CON SUPERFICIE DE 640.00 METROS CUADRADOS; COLINDA: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 1; AL SUR EN 20 METROS CON TERRENO DE LA CARRETERA A HORNOS; AL ESTE EN 32.00 METROS CON LOTE 20 MANZANA NUMERO 179, CALLEJON DE POR MEDIO: AL OESTE EN 32.00 METROS CON LOTE NUMERO 3. RECIBASE INFORMACION TESTIMONIAL, DIEZ HORAS DIA TREINTA DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO. CITASE INTERESADOS A HACER VALER SUS DERECHOS

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 20 DE 1992  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. FIDEL LOPEZ SOTO  
RUBRICA

A2989 37 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

AMELIA GALAVIZ RABAGO PRESENTOSE A ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL (AD-  
PERPETUAM), EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1490/92.  
OBJETO, JUSTIFICAR POSESION RESPECTO DE UN TER-  
RENO RUSTICO UBICADO EN EL DATIL, COMISARIA  
DE ROSALES, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA. CON  
SUPERFICIE DE 0-17-74 (DIECISIETE AREAS, SE-  
TENTA y CUATRO CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES  
MEDIDAS y COLINDANCIAS: - - - - -

LADOS	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS:
0-1	91.00 M.	E90°00'W	CARMEN DE ALMADA
1-2	19.50 M.	S 0°00'N	ARTURO ALMADA -
2-3	91.00 M.	W90°06'E	CALLEJON -
3-4	19.50 M.	N 0°00'S	SANTIAGO ARCE RABAGO -

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION DE CO-  
LINDANTES, C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD, A LAS ONCE HORAS DEL DIA  
DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
y TRES.

NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 28 DE 1992  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. MARIA ESQUER COVARRUBIAS  
RUBRICA

A3171 43 46 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 2767/92, FRANCISCO ACUÑA VALENZUE-  
LA PROMOVIO J.V., PRESCRIPCION ADQUISITIVA,  
OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE  
BIEN: FRACCION DE TERRENO QUE SE LOCALIZA  
NORESTE DE LA COLONIA LOS VIREYES DE ESTA  
CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 886.00 METROS, y LAS  
SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 14  
METROS CON CALLE DE LA VIGA; AL SUR, 14.00 ME-  
TROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO ACUÑA  
VALENZUELA; AL ESTE EN 49.00 METROS CON DOCT-  
OR ARMANDO DIAZ DE LEON; y AL OESTE EN 49.00  
METROS CON PROPIEDAD DE DOCTOR ARMANDO DIAZ  
DE LEON. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL  
ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE  
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, HA-  
CIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE  
CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, NOVIEMBRE 5 DE 1992  
C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. EFRAIN RODRIGUEZ ARMENDARIZ  
RUBRICA

A3182 43 46 49

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DE JURISDICCION  
VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPE-  
DIENTE NUMERO 1634/89, PROMOVIDO POR JOSE  
LUIS TAPIA FLORES, A FIN DE QUE SE DECLARE

PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO  
EL MEZQUITE, CON UNA SUPERFICIE DE 6-00-00 -  
HECTAREAS DE TEMPORAL, UBICADAS EN EL MUNICI-  
PIO DE SUAQUI GRANDE, SONORA, EL CUAL TIENE  
LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NOR-  
TE EN 165.00 METROS; AL SUR EN 280.00 METROS;  
AL ESTE EN 537.00 METROS; y AL OESTE EN 320.  
00 METROS, COLINDANDO POR TODOS SUS LADOS CON  
EL EJIDO SUAQUI GRANDE, MUNICIPIO DEL MISMO  
NOMBRE. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE  
JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 7 DE ENERO  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO  
RUBRICA

A3197 43 46 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO: QUE GUADALUPE -  
LARA GIL ESTA PROMOVIENDO JUICIO (DECLARATIVO  
DE PROPIEDAD), FIN DECLARARSE PRESCRITO SU  
FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 7, MANZANA 20  
SUPERFICIE 941.60 METROS CUADRADOS, PORBAJO  
LUIS B. SANCHEZ, SONORA; SIGUIENTES COLINDAN-  
CIAS: NORTE, CALLEJON HIDALGO; SUR, AVENIDA  
GUERRERO, ESTE, LOTE ABEL OCEGUERA; OESTE,  
LOTE MARIA MARTINEZ. CITESE DE NUEVA CUENTA  
A INTERESADOS HACER VALER SUS DERECHOS. TES-  
TIMONIAL CELEBRARSE 11:00 HORAS DEL DIA QUIN-  
QUE DE DICIEMBRE DE 1992, ESTE JUZGADO. CITA-  
CION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO DEL  
REGISTRO PUBLICO y COLINDANTES. EXPEDIENTE -  
NUMERO 1572/92.-

SAN LUIS R.C., SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1992  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
RUBRICA

A3190 43 44 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL. SE -  
HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL:  
QUE EL C. FERNANDO MORENO MERAZ PROMUEVE ANTE  
ESTE H. JUZGADO, JUICIO DE JURISDICCION VO-  
LUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), A FIN DE  
QUE SE LE DECLARE EN SU FAVOR, EL SIGUIENTE -  
BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 01, DE LA MANZANA  
20-B, CON UNA SUPERFICIE DE 760 METROS CUA-  
DRADOS, y LAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SIGUIEN-  
TES: AL NORTE EN 20.00 METROS CON AVENIDA IN-  
TERNACIONAL; AL SUR, 20.00 METROS CON CALLE-  
JON INTERNACIONAL; AL ESTE EN 38 METROS CON  
LOTE 03; y AL OESTE EN 38 METROS CON CALLE 33  
CITESE A INTERESADOS A HACER VALER DERECHOS.  
CELEBRACION TESTIMONIAL, SIENDO LAS DIEZ  
TREINTA HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL  
PRESENTE AÑO EN CURSO, CITACION C. AGENTE DEL  
MINISTERIO PUBLICO y ENCARGADO REGISTRO  
PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE ESTA

CIUDAD. EXPEDIENTE 2145/92.-

SAN LUIS R.C., SONORA, OCTUBRE 27 DE 1992  
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA  
RUBRICA

A3157 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

OSCAR CAMOU TRUQUI PROMOVIO ANTE ESTE JUZGADO JURISDICCION VOLUNTARIA, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2527/92, OBJETO DE ACREDITAR POSESION RESPECTO DE UN TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO SONORA, EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 20-11-16.63 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: LINEA QUEBRADA: DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 SON 177.73 METROS; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4, 225.00 METROS; DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 SON 12.60 METROS; DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 SON 309.75 METROS; DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 SON 5.36 METROS; y DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 SON 146.66 METROS CON CECILIA ACOSTA DE LICONA y CESAR ISLAS.-AL SUR DEL PUNTO 9 AL PUNTO 1 SON 169.25 METROS, CON MARGEN DEL RIO SONORA.- AL ESTE: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 SON 736.11 METROS CON CECILIA ACOSTA DE LICONA.- AL OESTE: DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 SON 511.13 METROS CON LEONARDO CORONADO. FIJARONSE LAS 10.00 HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE SE LLEVE A CABO INFORMACION TESTIMONIAL.

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 4 DE 1992  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ  
RUBRICA

A3081 40 43 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL. SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EL C. IRINEO CAMPA ROBLES PROMUEVE EN ESTE JUZGADO JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA), A FIN DE QUE SE LE DECLARE EN SU FAVOR, EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: DOS MAQUINAS DE INYECCION PLASTICA SERIES NUMERO S16-D111, S16D-161. CITASE A INTERESADOS A HACER VALER DERECHOS. CITACION TESTIMONIAL A LAS TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ASI COMO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO. EXPEDIENTE NUMERO 2198/92.-

SAN LUIS R.C., SONORA, OCTUBRE 29 DE 1992  
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA  
RUBRICA

A3097 40 43 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1891/92, CECILIA SIQUEIROS SALAZAR DE B. PROMUEVE J.V. JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: LOTE 10, MANZANA 2-A, COLONIA CHULA VISTA NUEVO SECTOR ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 409.97 METROS CUADRADOS, y SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, LINEA QUEBRADA DE 4.26 y 14.69 METROS LOTES 20 y 21; SUR, 14.50 METROS CON CALLE SEGUNDO PASEO ESPLENDOROSO; ESTE, 25.28 CON LOTE 9; OESTE, 23.41 METROS CON LOTE 11. C. JUEZ FIJO LAS TRECE HORAS DIA 10 DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, NOVIEMBRE 9 DE 1992  
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ  
RUBRICA

A3102 40 43 46

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE NUMERO 1921/92, PROMOVIDO POR EVADINA LUGO MARTINEZ PARA ACREDITAR POSESION TERRENO URBANO LOCALIZADO EN FRACCION DEL LOTE NUMERO 7, DE LA MANZANA 178 DEL PLANO CATASTRAL DE ESPERANZA, SONORA, MUNICIPIO DE CAJEME, CON SUPERFICIE DE 686.00 METROS CUADRADOS, MAS UNA DEMASIA CON SUPERFICIE DE 340.00 METROS CUADRADOS: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON FRACCION LOTE 7; AL SUR EN 20.00 METROS CON DEMASIA; AL ESTE EN 34.30 METROS CON LOTE 6; AL OESTE EN 34.30 METROS CON CALLE PUEBLA. RECIBASE INFORMACION TESTIMONIAL TRECE HORAS, DIA SIETE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO. CITASE INTERESADOS HACER VALER SUS DERECHOS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1992  
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO  
RUBRICA

A3104 40 43 46

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIO  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO VAZQUEZ VAZQUEZ. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA y ACREEDORES, PRESENTARSE DEDUCIRLOS. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 299/92.-

CUMPAS, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1992  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES  
RUBRICA

A3100 40 43

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR MANUEL FRANCISCO SANCHEZ HIDALGO, QUIEN SE HACIA LLAMAR TAMBIEN MANUEL SANCHEZ HIDALGO. QUIENES CREANSE CON DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 10.00 HORAS DEL DIA 08 DE ENERO DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2077/90.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 5 DE 1992  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO  
RUBRICA

A3076 40 43

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IRMA ESTHER AGUILAR ROMERO, QUIEN SE HACIA LLAMAR TAMBIEN IRMA AGUILAR ROMERO. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10.00 HORAS DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 613/92.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO  
RUBRICA

A3082 40 43

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE HORACIO LOPEZ DIAZ. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2564/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ  
RUBRICA

A3085 40 43

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO MEDINA VALENZUELA y MARIA JESUS ZEPEDA VALENZUELA. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, LAS DIEZ HORAS -

DIA VEINTIDOS DE ENERO DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2711/92.-

C. SECRETARIA TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ  
RUBRICA

A3087 40 43

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMIRO ARIAS NUÑEZ Y/O RAMIRO N. ARIAS. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TENDRA VERIFICATIVO 10.00 HORAS DIA CUATRO DE DICIEMBRE PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 514/92.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 16 DE 1992  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA  
RUBRICA

A3088 40 43

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES BOJORQUEZ DE MARTINEZ. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE ONCE HORAS DICIEMBRE OCHO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2043/92.-

NAVOJOA, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1992  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES  
RUBRICA

A3089 40 43

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PATRICIA SOTO BOURS DE DUARTE. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE DIEZ HORAS DICIEMBRE DIEZ AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2029/92.-

NAVOJOA, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1992  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES  
RUBRICA

A3090 40 43

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE NUMERO 832/92, RADICOSE ESTE

JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AMANDA FOX DE ROSAS y EMILIO ROSAS TALAMANTE, DENUNCIADO POR ENRIQUE ROSAS FOX. CONVOCASE QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA y ACREEDORES. SEÑALANSE LAS ONCE HORAS SEIS DE ENERO DE 1993, JUNTA TENDRA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO.

HUATABAMPO, SONORA, NOVIEMBRE 9 DE 1992  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ISABEL FLORES PADILLA  
RUBRICA

A3094 40 43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :

BAJO EXPEDIENTE NUMERO 220/92, RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAULA FUENTES DE VEGA, DENUNCIADO POR CONSUELO VEGA DE JU. CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA PRIMERO DICIEMBRE DE 1992.

ALAMOS, SONORA, NOVIEMBRE 9 DE 1992  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROLANDO FIMBRES MOLINA  
RUBRICA

A3093 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR LUCIO DE LA RIVA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2763/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ  
RUBRICA

A3172 43 46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR PEDRO ALVAREZ VALENZUELA. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO, EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 211/92.-

CANANEA, SONORA, OCTUBRE 8 DE 1992  
SECRETARIA PENAL EN FUNCIONES DE LO CIVIL  
C. MARIA ELENA LEON PARRA  
RUBRICA

A3174 43 46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO LOPEZ TAPIA. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO, EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 123/92.-

CANANEA, SONORA, NOVIEMBRE 11 DE 1992  
SECRETARIA PENAL EN FUNCIONES DE LO CIVIL  
C. MARIA ELENA LEON PARRA  
RUBRICA

A3175 43 46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL LUCERO CAMPA. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO, EL DIA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS. EXPEDIENTE 845/92.-

CANANEA, SONORA, NOVIEMBRE 13 DE 1992  
SECRETARIA PENAL EN FUNCIONES DE LO CIVIL  
C. MARIA ELENA LEON PARRA  
RUBRICA

A3179 43 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANASTACIO LLANEZ ZAZUETA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1332/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ  
RUBRICA

A3180 43 46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

EDICTO :

CONVOCASE PRESUNTOS HEREDEROS y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS INTESTAMENTARIA A BIENES DE RAFAEL CANIZALES BONILLA, EXPEDIENTE 151/92. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS NUEVE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO.

URES, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1992  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA  
RUBRICA

A3181 43 46

## CONVOCATORIAS

SUPER AUTOS DE NOGALES, S.A. DE C.V.

## CONVOCATORIA :

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE SUPER AUTOS DE NOGALES, S.A. DE C.V., A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, A CELEBRARSE EL DIA MARTES 1 (PRIMERO) DE DICIEMBRE DE 1992 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, AVENIDA OBREGON 1600, EN NOGALES, SONORA; AL TENOR DE LA SIGUIENTE, ORDEN DEL DIA: 1.-LISTA DE ASISTENCIA, NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES y DETERMINACION DEL QUORUM LEGAL.- 2.-INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.- 3.- INFORME DEL COMISARIO, CON RELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 4.-DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION, SI FUERE EL CASO, DEL INFORME PRESENTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.- 5.-NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, QUE HABRAN DE FUNGIR POR EL NUEVO PERIODO.- 6.-NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO QUE HABRA DE FUNGIR POR EL NUEVO PERIODO.- 7.-ASUNTOS GENERALES.- DADA LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, SE SUPLICA LA PUNTUAL ASISTENCIA. PARA TENER DERECHO A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA, SE DEBERAN EXHIBIR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 19 DE 1992  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
C.P. JUAN PEDRO CAMOU CUBILLAS  
RUBRICA

A3194 43

SUPER AUTOS DE NOGALES, S.A. DE C.V.

## CONVOCATORIA :

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE SUPER AUTOS DE NOGALES, S.A. DE C.V., A UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, A CELEBRARSE EL DIA MARTES 1 (PRIMERO) DE DICIEMBRE DE 1992 A LAS 11:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, AVENIDA OBREGON 1600, EN NOGALES, SONORA; AL TENOR DE LA SIGUIENTE, ORDEN DEL DIA: 1.-LISTA DE ASISTENCIA, NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES Y DETERMINACION DEL QUORUM LEGAL.- 2.-AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE DE LA EMPRESA, MEDIANTE LA EMISION DE ACCIONES DE LA SERIE C, CON IMPORTE DE \$140'000,000.00 (SON: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M.N.).- 3.-ASUNTOS GENERALES. DADA LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, SE SUPLICA LA PUNTUAL ASISTENCIA. PARA TENER DERECHO A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA, SE DEBERAN EXHIBIR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 19 DE 1992  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
C.P. JUAN PEDRO CAMOU CUBILLAS  
RUBRICA

A3195 43

## CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV y V DEL ARTICULO 88 BIS, DE LA LEY NUMERO 38 QUE RIGE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL TENGA CARACTER DE HEREDEROS DE LA C. MARIA MAGDALENA DUARTE FIGUEROA, A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.

A T E N T A M E N T E  
LA SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES  
ECONOMICAS y SOCIALES  
T.S. JOSEFINA A. SANCHEZ REYES  
RUBRICA

A3188 43 46



<b>JUICIOS HIPOTECARIOS</b>	
UNIÓN DE CRÉD. COMERCIAL DE SONORA, S.A.C.V. ....	32
BANCOMER, S.A. ....(2).....	33
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ORTIZ. ....	
BANCO INTERNACIONAL, S.A. ....	34
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. ....(2).....	
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ. ....	
<b>JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD</b>	
LORENIA ROSAS DE YÉPIZ Y TRINIDAD YÉPIZ. ....	35
MARTHA ALICIA PARDO DE CHÁVEZ. ....	
JOAQUÍN Y JOSÉ MARÍA CÓRDOVA CHÁVEZ. ....	
LORENZO VILLALOBOS SALAS. ....	
GUADALUPE ENGRACIA ESQUER LUGO. ....	
AMELIA GALAVIZ RÁBAGO. ....	36
FRANCISCO ACUÑA VALENZUELA. ....	
JOSÉ LUIS TAPIA FLORES. ....	
GUADALUPE LARA GIL. ....	
FERNANDO MORENO MERAZ. ....	
OSCAR CAMOU TRUQUI. ....	37
IRINEO CAMPA ROBLES. ....	
CECILIA SIQUEIROS SALAZAR DE B. ....	
EVADINA LUGO MARTÍNEZ. ....	
<b>JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS</b>	
BIENES DE ROBERTO VÁZQUEZ VÁZQUEZ. ....	37
BIENES DE MANUEL FRANCISCO SÁNCHEZ HIDALGO. ....	38
BIENES DE IRMA ESTHER AGUILAR ROMERO. ....	
BIENES DE HORACIO LÓPEZ DÍAZ. ....	
BIENES DE ROBERTO MEDINA VALENZUELA Y OTRA. ....	
BIENES DE RAMIRO ARIAS NÚÑEZ. ....	
BIENES DE MA. DE LOS ANGELES BOJÓRQUEZ DE MARTÍNEZ	
BIENES DE PATRICIA SOTO BOIRS DE DUARTE. ....	
BIENES DE AMANDA FOX DE ROSAS Y OTRO. ....	39
BIENES DE PAULA FUENTES DE VEGA. ....	
BIENES DE SALVADOR LUCIO DE LA RIVA. ....	
BIENES DE PEDRO ALVAREZ VALENZUELA. ....	
BIENES DE ROBERTO LÓPEZ TAPIA. ....	
BIENES DE MIGUEL LUCERO CAMPA. ....	
BIENES DE ANASTACIO LLANEZ ZAZUETA. ....	
BIENES DE RAFAEL CANIZALES BONILLA. ....	
BIENES DE RICARDA SILVA ENCINAS. ....	40
BIENES DE NOHEMÍ LEÓN CERVANTES. ....	
BIENES DE MARÍA DE LA LUZ PADILLA REYES. ....	
BIENES DE MARÍA TERESA LIERA VDA. DE IBARRA. ....	
<b>JUICIOS SUMARIOS CIVILES</b>	
PROMOVIDO POR REFUGIO VALENZUELA DE LÓPEZ. ....	40
<b>JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO</b>	
PROMOVIDO POR EMILIA HERNANDEZ GARCIA. ....	41
PROMOVIDO POR FRANCISCA CONCEPCIÓN LÓPEZ R. ....	
PROMOVIDO POR LAURA ELENA SIERRAS SILVA. ....	
PROMOVIDO POR CLARA VALENZUELA SOTO. ....	
<b>CONVOCATORIAS</b>	
SUPER AUTOS DE NOGALES, S.A. DE C.V. ... (2).....	42
DE ISSSTESON A HEREDEROS DE MA. MAGDALENA DUARTE F	

**TARIFAS EN VIGOR.**

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 12, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

C O N C E P T O	PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA .....	\$ 308
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION:.....	\$ 471 960
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO .....	\$ 153 900
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.....	\$ 584 820
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.....	\$ 5 130
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
a).- POR CADA HOJA. ....	\$ 2 052
b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. ....	\$ 6 156
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS. ....	\$ 379 620
8.- POR NUMERO ATRASADO. ....	\$ 10 260

BOLETIN OFICIAL GARMENDIA NO. 157 SUR HERMOSILLO, SONORA C.P. 83000 Tel. 17-45-89	BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR	HORARIO
	LUNES	MARTES MIERCOLES	8 a 14 Hrs. 8 a 14 Hrs.
	JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8 a 14 Hrs. 8 a 14 Hrs. 8 a 14 Hrs.

**REQUISITOS:**

- \*SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
- \*EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de abril de 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

**BI-SEMANARIO**